

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	1
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[No. 4162.010.32.1.1538-2026]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

1.1. FUNDAMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA, CONSTITUCIONAL Y DE COMPETENCIA DE LA NECESIDAD

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali ha asumido un compromiso decidido con la transformación social, económica y deportiva del territorio, en línea con las políticas públicas adoptadas mediante el Acuerdo 560 de 2022 y, especialmente, con el Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo 578 de 2024 “Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027”. Este compromiso se materializa en la ejecución de proyectos orientados a la adecuación, mejoramiento, conservación y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana del Distrito.

La adopción del Acuerdo 578 de 2024 denominado "Plan de Desarrollo Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027" refleja una política pública que reconoce la recreación y el deporte como motores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano. De conformidad con el Artículo 9.2 del citado Acuerdo, atender los retos actuales implica generar condiciones óptimas para el bienestar ciudadano, lo cual encuentra concreción directa en estos proyectos de infraestructura deportiva. Estas adecuaciones no solo permitirán la práctica segura y eficiente de actividades deportivas, sino que fortalecerán la capacidad ciudadana para la autorrealización y satisfacción de necesidades básicas como la salud física y mental.

La jurisprudencia constitucional colombiana ha reconocido ampliamente que "el derecho a la recreación y al deporte es inherente al desarrollo integral del individuo y debe ser garantizado por el Estado como parte esencial del bienestar general y del mejoramiento continuo de la calidad de vida" (Corte Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo, Sentencia T-387 de 2016, pág. 16). En este sentido, las adecuaciones y mejoras previstas en estos proyectos encuentran sustento constitucional en cuanto apuntan al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos fundamentales y al bienestar general.

El deporte cumple un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta para la contribución al desarrollo y sostenibilidad (Objetivos 11 y 17); paz, fin de conflictos, tolerancia y respeto (Objetivo 16); igualdad de género, empoderamiento de la mujer y los jóvenes, las personas y las comunidades (Objetivo 5); salud y bienestar (Objetivo 3); educación e inclusión social (Objetivo 4).

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	2
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Adicionalmente, se destaca que el artículo 11 del Acuerdo 578 de 2024 enfatiza la importancia del enfoque diferencial y territorial en la implementación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. Así, la ejecución de estos proyectos contemplará específicamente poblaciones vulnerables y rurales, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al desarrollo económico y cultural de zonas históricamente marginadas. De esta forma, se busca reivindicar derechos y potenciar el territorio como mecanismo de inclusión y equidad social.

En el marco del proyecto “Habilitación de Espacios Deportivos, Recreativos y de Actividad Física en el Distrito de Santiago De Cali”, se contempla un objetivo general que es el de “Incrementar los niveles de acceso de la población a espacios deportivos y recreativos en el Distrito de Santiago de Cali.”, indicador objetivo general de “Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida”.

Por otro lado, el Plan establece en el artículo 16, estrategia 4, la importancia de potenciar las capacidades deportivas mediante semilleros e infraestructura adecuada, reconociendo que tales intervenciones permiten la visibilidad nacional e internacional del talento local. De esta forma, la inversión en estos 10 escenarios deportivos no solo responde a necesidades locales inmediatas sino también contribuye al posicionamiento estratégico del Distrito en escenarios nacionales e internacionales, generando valor agregado desde perspectivas sociales, culturales y económicas.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la integración regional, contemplados en el artículo 18.1, las adecuaciones proyectadas permiten avanzar hacia un modelo urbano más sostenible y cohesionado. Estas intervenciones aseguran el acceso equitativo a servicios básicos y fomentan actividades económicas resilientes, aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida y consolidar el modelo distrital propuesto en el plan.

En este contexto, la ejecución de las obras destinadas a la adecuación e intervención de los escenarios deportivos y recreativos requiere no solamente de la contratación de un ejecutor que adelante las actividades físicas previstas, sino también del establecimiento de mecanismos especializados de seguimiento, vigilancia y control que permitan garantizar que las obligaciones contractuales sean cumplidas de manera integral, oportuna, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.

La interventoría constituye, en consecuencia, un instrumento esencial para asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados a la infraestructura deportiva y recreativa, particularmente cuando se trata de intervenciones desarrolladas simultáneamente en diferentes escenarios del Distrito, con características técnicas, presupuestales y territoriales diferenciadas.

El artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de estos principios, la contratación pública debe contar con mecanismos adecuados que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas y proteger los recursos públicos comprometidos. En este sentido, la interventoría constituye una herramienta de control especializada que permite a la entidad contar con el acompañamiento técnico y profesional necesario para verificar que la ejecución de las obras se ajuste a las condiciones pactadas.

De manera específica, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	3
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

formación integral de las personas y que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas.

En desarrollo de este mandato, la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores para garantizar el acceso de las personas y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo que implica para las entidades territoriales la responsabilidad de disponer de escenarios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de estas actividades.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso constituye, por tanto, una actuación directamente relacionada con el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asociados al deporte y la recreación. No obstante, para que dicha inversión pública cumpla efectivamente su finalidad, resulta necesario garantizar que las obras sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, diseños, presupuesto y condiciones de seguridad previstas en los documentos contractuales.

En este sentido, la interventoría se configura como una actividad necesaria para prevenir desviaciones técnicas, administrativas y financieras durante la ejecución de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y proporcionar a la entidad información objetiva y técnicamente soportada para la toma de decisiones durante la ejecución contractual.

Desde el punto de vista contractual, la necesidad de ejercer una vigilancia especializada encuentra fundamento en la Ley 80 de 1993, particularmente en las disposiciones relacionadas con la dirección, vigilancia y control de la ejecución contractual. Asimismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante un supervisor o un interventor, según corresponda, señalando que la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifique.

En el presente caso, las características, magnitud, dispersión territorial, diversidad de actividades constructivas y especialidades técnicas involucradas en las obras justifican la contratación de una interventoría externa especializada, toda vez que el seguimiento requerido excede las labores ordinarias de vigilancia administrativa y demanda conocimientos específicos en materia de construcción, presupuestos, programación, control de calidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, gestión contractual y control financiero.

Sobre esta base constitucional, legal y contractual se encuentra igualmente la competencia de la Secretaría del Deporte y la Recreación. Conforme al Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría tiene entre sus funciones la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito, así como la construcción, mantenimiento, adecuación y conservación de los escenarios deportivos y recreativos.

A su vez, corresponde a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa adelantar las actividades relacionadas con el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y modernización de la infraestructura deportiva y recreativa, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas, condiciones de seguridad y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, la contratación de la interventoría requerida se encuentra directamente relacionada con las competencias funcionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación y constituye un mecanismo necesario para garantizar que las obras financiadas con recursos públicos sean ejecutadas bajo adecuados estándares de calidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y transparencia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	4
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

1.2. ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO y/o PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

La contratación que se requiere adelantar responde al Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA””, con los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA
Vigencia del Plan:	2024 – 2027
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

El presente proceso de contratación se articula directamente con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, adoptado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024, instrumento que orienta la gestión de la Administración Distrital hacia la construcción de un territorio más reconciliado, renovado, sostenible y con buen gobierno.

En particular, las obras objeto de seguimiento mediante la presente interventoría se encuentran vinculadas con las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito, como instrumento para promover la convivencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la actividad física, la formación deportiva y el bienestar de la población.

El artículo 14 del Plan de Desarrollo, correspondiente al propósito “Cali Reconciliada”, reconoce la importancia de fortalecer los espacios de encuentro comunitario y convivencia ciudadana. En este contexto, los escenarios deportivos y recreativos constituyen equipamientos fundamentales para promover la integración social y el uso adecuado del tiempo libre.

De igual manera, el artículo 15, numeral 2, relaciona la ocupación constructiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas con la prevención de conflictos y la construcción de paz, mientras que el artículo 16 incorpora dentro de sus estrategias el fortalecimiento de las capacidades deportivas mediante el desarrollo de infraestructura adecuada.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso de interventoría se encuentra asociado a la ejecución de proyectos que contribuyen al cumplimiento de la meta de producto 62010010014 “Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos”, correspondiente a la dimensión 62 “Cali renovada y sostenible”, línea estratégica 6201 “Territorio planificado y conectado” y programa 6201001 “Ordenamiento territorial e integración regional”.

La interventoría, en este marco, no constituye una actividad independiente de la inversión en infraestructura, sino un componente necesario para garantizar que las intervenciones físicas que contribuyen al cumplimiento de dicha meta sean ejecutadas conforme a las condiciones previstas por la Administración Distrital.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	5
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Para la vigencia 2026, las obras objeto del presente proceso contemplan la intervención de diez (10) escenarios deportivos y recreativos, financiados con recursos de Presupuesto Participativo asignados a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Por lo anterior, el seguimiento especializado de dichas obras mediante una interventoría integral permite fortalecer el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, asegurar la adecuada destinación de los recursos públicos y garantizar que los productos físicos derivados de la inversión correspondan efectivamente a las necesidades identificadas y concertadas con las comunidades beneficiarias.

DIMENSIÓN / LÍNEA / PROGRAMA	META - PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	APORTE VIGENCIA 2026	META CUATRIENIO
62 Cali renovada y sostenible / 6201 Territorio planificado y conectado / 6201001 Ordenamiento territorial e integración regional	62010010014 — Escenarios deportivos y recreativos adecuados, intervenidos y construidos	10 escenarios	1.000 escenarios

Finalmente, la contratación de la interventoría contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite realizar un seguimiento permanente y especializado a la ejecución de las obras y facilita la identificación temprana de situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

El Distrito de Santiago de Cali presenta una necesidad permanente de intervención, mantenimiento y adecuación de su infraestructura deportiva y recreativa, situación que ha sido identificada en los instrumentos de diagnóstico y planeación sectorial y que ha motivado la priorización de diferentes proyectos de inversión durante las vigencias fiscales.

Como respuesta a esta situación, para la vigencia 2026 se han estructurado proyectos destinados a la adecuación y conservación de diez (10) escenarios deportivos y recreativos, cuya ejecución comprende actividades constructivas de diversa naturaleza y complejidad.

La ejecución de estas obras implica la intervención de diferentes componentes físicos de los escenarios, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en cada territorio, lo que puede involucrar actividades relacionadas con obras civiles, estructuras, cubiertas, pisos, cerramientos, redes, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, adecuaciones arquitectónicas, mobiliario, elementos deportivos, obras exteriores, accesibilidad, mantenimiento y demás actividades contempladas en los estudios, presupuestos y especificaciones técnicas correspondientes.

La diversidad de actividades, sumada a la cantidad de frentes de intervención y a su distribución territorial, genera la necesidad de implementar un mecanismo especializado de vigilancia y control que permita garantizar que las obras sean ejecutadas de acuerdo con los documentos técnicos y contractuales que integran cada proyecto.

En este escenario, la entidad requiere contar con una interventoría que realice el seguimiento integral al contrato de obra y mantenimiento, verificando permanentemente el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

La necesidad de la interventoría se fundamenta, además, en la importancia de prevenir situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad, costo o funcionalidad de las obras, tales como ejecución de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	6
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

actividades sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, utilización de materiales que no correspondan a las calidades requeridas, diferencias entre cantidades ejecutadas y cantidades pagadas, deficiencias en la programación, incumplimientos de los requisitos de seguridad, deficiencias en el manejo documental o modificaciones que no cuenten con la debida justificación y aprobación.

En consecuencia, la interventoría permitirá a la Secretaría del Deporte y la Recreación disponer de un equipo profesional especializado encargado de efectuar la verificación permanente de la ejecución contractual y de generar los informes, conceptos, recomendaciones y soportes necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento y control por parte de la entidad.

1.3.1. DIMENSIÓN TÉCNICA

La ejecución simultánea de intervenciones en diez (10) escenarios deportivos y recreativos implica la participación de diferentes especialidades profesionales y técnicas, así como la ejecución de actividades constructivas con características particulares dependiendo de las condiciones físicas de cada escenario.

Por esta razón, el seguimiento de las obras requiere conocimientos especializados en ingeniería civil, arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, presupuestos, programación de obra, control de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disciplinas relacionadas con el alcance específico de los proyectos.

La interventoría deberá verificar que los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y demás recursos empleados por el contratista correspondan a las condiciones establecidas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos contractuales.

De igual manera, deberá efectuar seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas, revisar las actas de pago, controlar el avance físico y financiero, verificar el cumplimiento del cronograma y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

1.3.2. DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La adecuada administración de los recursos destinados a las obras constituye un elemento esencial de la gestión pública, especialmente cuando se trata de recursos provenientes del Presupuesto Participativo y, por tanto, asociados a decisiones de inversión adoptadas mediante ejercicios de concertación territorial.

En este sentido, la interventoría deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución financiera del contrato de obra, verificando la correspondencia entre el avance físico y los valores efectivamente ejecutados y pagados.

Deberá igualmente revisar las actas de recibo parcial y final, las cantidades de obra, los soportes de pago, las modificaciones contractuales, las mayores y menores cantidades, los ítems no previstos y demás situaciones que puedan tener incidencia sobre el valor final del contrato.

Este seguimiento permitirá fortalecer los mecanismos de control sobre los recursos públicos y reducir el riesgo de pagos que no correspondan con bienes, servicios u obras efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

1.3.3. DIMENSIÓN DE CALIDAD

La finalidad de las obras no se limita a ejecutar físicamente las actividades previstas, sino a garantizar que los escenarios intervenidos cumplan las condiciones de funcionalidad, seguridad, durabilidad y calidad requeridas para prestar adecuadamente el servicio a la comunidad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	7
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Por lo anterior, la interventoría deberá verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y actividades ejecutadas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables, ensayos, pruebas y demás controles de calidad establecidos en los documentos contractuales.

La presencia permanente de la interventoría permitirá identificar oportunamente deficiencias constructivas y exigir al contratista la adopción de las medidas correctivas correspondientes antes de que dichas situaciones puedan generar mayores costos, deterioros prematuros o afectaciones posteriores a la infraestructura.

1.3.4. DIMENSIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AVANCE

La ejecución de las obras en diferentes escenarios deportivos requiere un adecuado control de programación, teniendo en cuenta la necesidad de coordinar actividades, recursos, personal, suministros y condiciones de acceso a cada uno de los frentes de trabajo.

La interventoría deberá realizar seguimiento al cronograma contractual y al programa de inversión, verificando periódicamente el avance físico y financiero y estableciendo las desviaciones que puedan presentarse frente a la programación inicialmente aprobada.

Cuando se identifiquen retrasos o situaciones que puedan afectar la terminación oportuna de las obras, corresponderá a la interventoría informar a la entidad y formular las recomendaciones y acciones de seguimiento necesarias para mitigar los riesgos identificados.

1.3.5. DIMENSIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ejecución de actividades constructivas implica riesgos asociados al desarrollo de trabajos en altura, excavaciones, manejo de herramientas y equipos, manipulación de materiales, actividades eléctricas, circulación de maquinaria y demás condiciones propias de las obras.

En consecuencia, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la implementación de las medidas de prevención y control establecidas por el contratista.

Este seguimiento resulta especialmente relevante en escenarios deportivos y recreativos que pueden encontrarse próximos a zonas residenciales, instituciones educativas, vías, espacios públicos u otros lugares con presencia permanente de usuarios y comunidad, razón por la cual deberán implementarse las medidas necesarias para evitar afectaciones a terceros durante la ejecución de las obras.

1.3.6. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Las actividades constructivas pueden generar impactos asociados a la generación de residuos, emisiones de material particulado, ruido, manejo de materiales, consumo de recursos naturales y disposición de residuos de construcción y demolición.

Por lo anterior, la interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas para el contrato de obra y verificar que el contratista implemente las medidas de manejo y mitigación correspondientes.

Asimismo, deberá verificar la adecuada gestión de los residuos generados durante las intervenciones y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	8
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

1.3.7. NECESIDAD DE CONTROL ESPECIALIZADO DE LAS OBRAS

La contratación de la interventoría se justifica, además, por la necesidad de contar con un equipo independiente y especializado que permita a la Secretaría del Deporte y la Recreación ejercer un control técnico y administrativo efectivo sobre la ejecución del contrato de obra.

La magnitud y dispersión territorial de las intervenciones hacen necesario contar con una estructura de seguimiento que permita realizar visitas periódicas y permanentes a los diferentes frentes de trabajo, verificar el avance de las actividades, revisar las condiciones de calidad, validar cantidades de obra y emitir los conceptos técnicos correspondientes.

La interventoría deberá actuar como apoyo especializado de la entidad, sin sustituir las competencias propias de la supervisión ni las obligaciones del contratista de obra, y deberá proporcionar información objetiva, verificable y oportunamente documentada que facilite la toma de decisiones durante la ejecución contractual.

En particular, el seguimiento deberá permitir:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Controlar las cantidades de obra ejecutadas.
- Verificar la calidad de materiales y procedimientos constructivos.
- Realizar seguimiento al cronograma y avance físico.
- Realizar seguimiento al avance financiero.
- Revisar y aprobar técnicamente las actas de obra.
- Verificar la correspondencia entre avance físico y pagos.
- Identificar riesgos y desviaciones durante la ejecución.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar seguimiento al componente ambiental.
- Revisar y conceptuar sobre modificaciones contractuales.
- Verificar la correcta ejecución de mayores y menores cantidades de obra.
- Verificar la ejecución de ítems no previstos cuando sean debidamente autorizados.
- Mantener trazabilidad documental de la ejecución contractual.
- Emitir informes periódicos sobre el estado de las obras.
- Apoyar técnicamente a la entidad en la recepción y liquidación del contrato.

1.3.8. DIMENSIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA

El carácter estructural del deterioro de la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad ha sido reconocido de manera reiterada por los instrumentos de planeación sectorial. Desde el año 2007, con el Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del Municipio de Santiago de Cali primer instrumento de esta naturaleza formulado en Colombia, pasando por el Plan de Desarrollo Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2012-2022, hasta la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "Cali Ciudad Deportiva" (Acuerdo 0560 de 2022), la administración distrital ha identificado de manera consistente la necesidad de intervenir la infraestructura existente. Esta última política, vigente, incorpora expresamente dentro de sus seis ejes estratégicos el eje de "instalaciones deportivas y sostenibilidad", lo que evidencia que el déficit de mantenimiento y adecuación

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	9
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

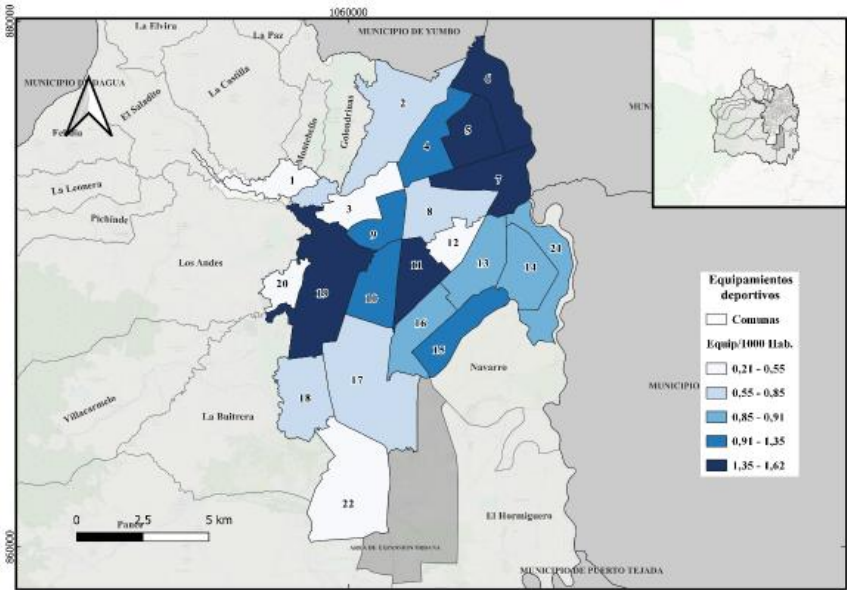
no es un hallazgo nuevo, sino un problema persistente que los sucesivos planes de desarrollo del Distrito han buscado atender sin lograr revertir de fondo su tendencia.

1.3.9. DIMENSIÓN SOCIAL

La dimensión social del diagnóstico permite dimensionar, en cifras, el problema enunciado. De acuerdo con la oficina de equipamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para el año 2023 la ciudad reportaba 2.214 equipamientos deportivos entre zona urbana y rural, de los cuales, según el diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el 65,7% se encontraba en un estado de calidad regular o malo (34,8% regular y 30,9% malo, frente a un 34,3% en estado bueno). Es decir, casi dos de cada tres equipamientos deportivos de la ciudad presentaban, a la fecha del diagnóstico, condiciones físicas deficientes.

1.3.10. DIMENSIÓN TERRITORIAL

Desde el punto de vista territorial, Cali cuenta con cuatro (4) complejos de alto rendimiento —Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y Unidad Deportiva Mariano Ramos— y con más de 500 escenarios comunitarios distribuidos en las comunas y corregimientos del Distrito. Al calcular la densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes, el Diagnóstico Socioeconómico 2023 identifica que las comunas con mayor disponibilidad relativa son la 5, 6, 7, 11 y 19, mientras que las comunas 1, 3, 12, 20 y 22 presentan el mayor déficit de cobertura; en la zona rural, La Paz, Pichindé y Villacarmelo muestran mayor disponibilidad, en contraste con Montebello, La Buitrera y Navarro.



Mapa 1: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona urbana de Cali, 2023.

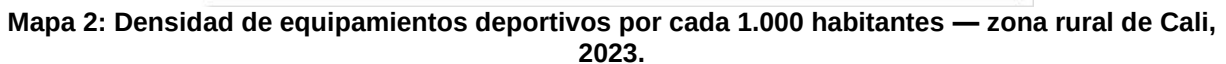
Fuente: Mapa 25, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	10
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		



1.3.11. RETOS Y LINEAMIENTOS DE AGENDA PÚBLICA

En síntesis, el diagnóstico general expuesto confirma la existencia de un problema de doble componente, plenamente vigente a la fecha: de una parte, un deficiente estado físico de una proporción mayoritaria de los escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali, evidenciado de forma consistente entre el diagnóstico sectorial de 2023 y los reportes institucionales de 2025; y, de otra, una deficiente e insuficiente inversión que se refleja en una baja frecuencia en el mantenimiento, adecuación y ampliación de la oferta institucional de espacios recreodeportivos, que evidencia una caída de la participación presupuestal del sector.

La Secretaría del Deporte y la Recreación financia sus proyectos a través de diversas fuentes de recursos, lo que le permite, cuando la necesidad se encuentra debidamente justificada y se cumple el marco legal aplicable, realizar adiciones a los contratos en ejecución con cargo a fuentes distintas a la inicialmente

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	11
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

prevista. Esta posibilidad está sujeta, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y el principio de especialización del gasto, conforme al cual la fuente que se emplee debe ser compatible con la destinación específica que la ley le haya asignado. A ello se suma la evaluación del límite de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que rige con independencia de la fuente de pago que se utilice.

A nivel distrital, el Acuerdo No. 0438 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital) replica estos mismos principios en el ámbito territorial: cualquier fuente que financie la adición, bien se trate de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, del Sistema General de Participaciones, de rentas propias de destinación específica del sector deporte, de recursos de cofinanciación o de crédito interno, debe contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y con el Registro Presupuestal correspondiente antes de la suscripción del respectivo otrosí. De igual manera, cuando la adición implique una modificación del alcance inicialmente aprobado, deberá surtir el ajuste correspondiente en el Plan Anual de Adquisiciones y en la ficha BP/MGA del proyecto de inversión.

Nota 1: Toda vez que las obras proyectadas en el marco de este proceso podrán ser financiadas, total o parcialmente, con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el proceso contractual deberá adaptarse, si es del caso, y adoptar el esquema de Auditorías Visibles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y el Decreto Distrital 564 de 2019 (4112.010.20.0564), así como las directrices vigentes sobre la materia. Dado que la eventual necesidad de adicionar recursos derivaría de eventos no previsibles por la entidad y que, por tanto, no resulta posible anticiparla desde la estructuración del requerimiento técnico, se recomienda de manera expresa observar el procedimiento de Auditorías Visibles vigente. En consecuencia, deberán incorporarse tanto legal como metodológicamente, a cargo del ejecutor, la interventoría y la supervisión obligaciones claras orientadas a garantizar la convocatoria pública, la conformación del grupo de auditoría visible, la realización de los foros establecidos, la elaboración y publicación de actas e informes en el SECOP II, y el cumplimiento de las demás actuaciones propias del control social, asegurando su aplicación transversal en las etapas de planeación, ejecución y cierre de la obra, junto con la debida trazabilidad documental y presupuestal.

Instructivo para la implementación de las Auditorías Visibles (MMPS04.01.P001.L001)

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta que las adecuaciones y mantenimientos objeto del presente proceso serán financiadas parcialmente con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), resulta procedente y necesario adelantar el trámite contractual bajo el esquema de Auditorías Visibles, conforme a los principios de participación ciudadana, transparencia y control social previstos en la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015 y demás lineamientos vigentes aplicables. En consecuencia, desde la etapa de estructuración técnica deberán incorporarse en los documentos precontractuales y contractuales las obligaciones relacionadas con la socialización pública del proyecto, convocatoria ciudadana, realización de espacios participativos, publicación de actas e informes en SECOP II, seguimiento comunitario y trazabilidad documental de los recursos, garantizando la aplicación transversal de este mecanismo durante las fases de planeación, ejecución y cierre de los contratos.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	12
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

1.5.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA FRENTE A MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Cuando durante la ejecución se requiera una adición en valor, la inclusión de ítems no previstos o una mayor permanencia de interventoría, dicha modificación debe cumplir, además de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables, con el deber de publicidad en el SECOP II. Si la modificación implica una variación sustancial del alcance originalmente concertado y priorizado por la comunidad, dicha variación debe ponerse en conocimiento de la respectiva Junta Administradora Local y de las veedurías ciudadanas constituidas, como garantía de correspondencia entre la decisión comunitaria original y su materialización contractual, sin que ello sustituya los requisitos legales propios de la modificación del contrato.

1.6. ESCENARIOS A INTERVENIR

En este orden de ideas, los proyectos a realizar son:

CÓDIGO	COMUNA	ESCENARIO	FRENTE	DIRECCIÓN
2106-0120	21	INVICALI DECEPAZ	FRENTE 1	CARRERA 120D Y 120G ENTRE CARRERA 23 Y 20
1012-0004	10	PASOANCHO	FRENTE 5	CALLE 12B ENTRE CARRERA 41 Y CARRERA 40B
0212-0024	2	LA FLORA	FRENTE 6	AVENIDA 5A ENTRE CALLES 47N Y 48N
0217-0002	2	CIUDAD LOS ÁLAMOS	FRENTE 2	CALLE 62N CON AVENIDA 2C
6400-0032	CORREGIMIENTO	MONTEBELLO	FRENTE 10	CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO
1002-0021	10	GUABAL	FRENTE 3	TRANSVERSAL 31 CON CALLE 33A
1103-0039	11	LA INDEPENDENCIA	FRENTE 7	CARRERA 41B ENTRE CALLE 30 Y 30A
1013-0027	10	PANAMERICANO	FRENTE 9	CALLE 12B CON CARRERA 48A
1010-0010	10	SELVA	FRENTE 4	CALLE 14 CON CARRERA 47
0803-0038	8	SAAVEDRA GALINDO	FRENTE 8	TRANSVERSAL 31 CON CALLE 33A

Estos proyectos contemplan la necesidad de contratar, mediante concurso de méritos, la interventoría integral al contrato de obra que se celebre como resultado del proceso licitatorio adelantado a través de la plataforma SECOP II. La interventoría deberá ejecutarse de manera integral, abarcando los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales del contrato de obra que resulte adjudicado, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, en concordancia con los lineamientos establecidos en el presente proceso de selección.

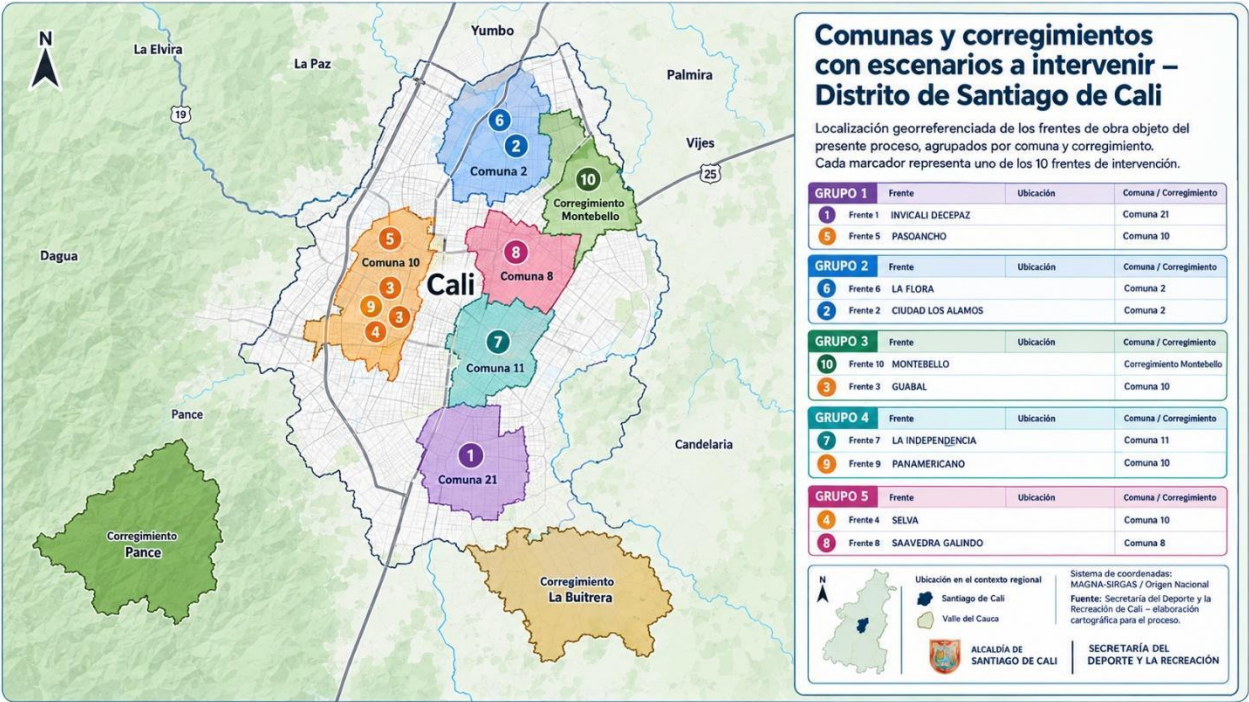
Localización General

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	13
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		



2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Este documento, recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que el interventor deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato de interventoría, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones, documentos técnicos y contrato resultante del proceso licitatorio **No. 4162.010.32.1.1538-2026** cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

Las actividades y procedimientos requeridos por el interventor, tales como pruebas técnicas, equipos, muestreos, ensayos, controles, verificaciones, etc., que no se encuentren contenidos en este anexo, pero que resulten necesarios para verificar con toda certeza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra, se entienden incluidas dentro de las obligaciones que debe asumir el interventor. Es claro, para quien suscriba la minuta del contrato de interventoría, la obligación contraída de cumplir en un todo con todas y cada una de las funciones y obligaciones emanadas del contrato suscrito, y de todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del mismo.

El interventor evaluará la labor adelantada por el contratista, para garantizar que las obras se ejecuten con procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio; además aportará

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	14
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del programa de ejecución de obra y ejercer control sobre los costos del proyecto, de forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y transparentes.

El Interventor será responsable del seguimiento oportuno y la vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera. Si bien la ejecución física es obligación del Contratista de Obra, el Interventor asume la corresponsabilidad en la validación de los estudios y diseños ajustados. Cualquier desviación del cronograma deberá ser reportada mediante Alerta Temprana formal a la Supervisión para la activación de las cláusulas sancionatorias del contrato de obra.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad en el trabajo, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad con los requerimientos de control exigidos por la entidad, lo estipulado en el Manual de interventoría y/o Supervisión de contratos vigente en el Distrito Especial de Santiago de Cali o el documento que lo reemplace.

De conformidad con lo anterior, si las actividades y procedimientos descritos en este Anexo Técnico de interventoría, no resultaren suficientes para verificar con absoluta certeza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de obra, el interventor deberá implementar todos los procedimientos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales que resultaren necesarios para efectuar dicha verificación.

Si las obras en construcción o las obras para redes de servicios públicos no cumplieran con las características señaladas en el contrato de obra, sus anexos y especificaciones, sin que tal hecho fuere advertido por el interventor y adelantadas oportunamente las acciones pertinentes para evitar o corregir tal situación, el interventor será responsable por los perjuicios ocasionados al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, en los montos indicados en el contrato de interventoría, sin perjuicio de la imposición de las multas a las cuales haya lugar según el contrato de interventor.

El interventor deberá tener en cuenta que la única remuneración existente por concepto de la ejecución de sus funciones será la descrita en el contrato de interventoría.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

El interventor será responsable ante el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación por el manejo total y la ejecución del contrato y será representante ante el contratista de obra, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. En general, la gestión del interventor será técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación supervisará el desarrollo de las labores del interventor, para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a éste y realizando un seguimiento detallado de los programas de obra e inversión del contrato con base en la información suministrada por el interventor, el cual, en última instancia, será el único responsable del cumplimiento de dichos programas.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	15
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Tabla 1: Presupuesto relacionadas fichas BP

ELEMENTO PEP	PROYECTO	VALOR INTERVENTORÍA
BP-26005933/1/01/01/14	INTERVENTORÍA	\$ 442.161.093
TOTAL INTERVENTORÍA		\$ 442.161.093

Tabla 2: Presupuesto oficial de la entidad

FORMULARIO No 1 - FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL						
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1)*((2)+(3))* (4)*(5) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL OPERATIVO OBRA						
PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE						
	Dirección Proyecto					\$ 9.516.912
1	Director General	\$ 6.344.608		100%	1,5	\$ 9.516.912
	Residentes					\$ 25.975.650
5	Residente de interventoría	\$ 3.463.420		100%	1,5	\$ 25.975.650
	GESTIÓN OBRA					\$ 89.638.235
10	INSPECTOR TÉCNICO Inspector 1	\$ 2.171.747		100%	1,5	\$ 32.576.205
5	PROFESIONAL SST	\$ 3.463.420		100%	1,5	\$ 25.975.650
5	INSPECTOR SISOMA Inspector 2	\$ 2.171.747		100%	1,5	\$ 16.288.103
1	GESTOR	\$		100%	1,5	\$ 5.195.130

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	16
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

	SOCIAL	3.463.420				
1	INGENIERO AMBIENTAL	\$ 3.463.420		100%	1,5	\$ 5.195.130
1	SECRETARIA	\$ 2.938.678		100%	1,5	\$ 4.408.017
	Levantamiento Topográfico					\$ 5.859.774
1	Topógrafo - Inspector	\$ 2.171.747		50%	1,5	\$ 1.628.810
1	Cadenero	\$ 1.776.662		50%	1,5	\$ 1.332.497
1	Laboratorista Inspector	\$ 2.087.960		50%	1,5	\$ 1.565.970
1	Laboratorista Auxiliar	\$ 1.776.662		50%	1,5	\$ 1.332.497
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						\$ 130.990.571,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						1,960
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						\$ 256.741.519,00
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (9)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL (\$) ⁽⁸⁾ * ⁽⁹⁾ * ⁽¹⁰⁾ = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
	ALQUILER DE EQUIPOS					\$ 42.514.683,00
1	Equipo completo de Topografía	mes	\$ 4.116.000	50%	1,5	3.087.000
1	Ensayos Laboratorio	mes	\$ 7.625.967	100%	1,5	11.438.950
5	Alquiler de vehículo	mes	\$ 3.731.831	100%	1,5	27.988.733
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						\$

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	17
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

						42.514.683,00
TOTAL OPERACIÓN PERMANENTE FIJA						\$ 299.256.202,00
ESPECIALISTAS POR DEMANDA						
	PERSONAL PROFESIONAL POR DEMANDA					
	Especialistas					\$ 9.105.926,00
1	CONTADOR PÚBLICO	\$ 3.463.420		30%	1,5	1.558.539
1	ABOGADO EXPERTO EN CONTRATACIÓN ESTATAL	\$ 3.463.420		30%	1,5	1.558.539
1	INGENIERO ESTRUCTURAL	\$ 4.786.283		40%	1,5	2.871.770
1	INGENIERO SANITARIO	\$ 3.463.420		30%	1,5	1.558.539
1	INGENIERO ELÉCTRICO	\$ 3.463.420		30%	1,5	1.558.539
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 9.105.926,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,96
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 17.847.615,00
TOTAL OPERACIÓN VARIABLE POR DEMANDA						\$ 17.847.615,00
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					\$ 317.103.817,00
	Pólizas, Impuestos y Estampillas	(%) Nominal	(%) Costo Básico			
	Pólizas	0,657%	0,7698346%			\$ 2.441.175,00
	Impuestos y	14,00%	16,4043916%			\$

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

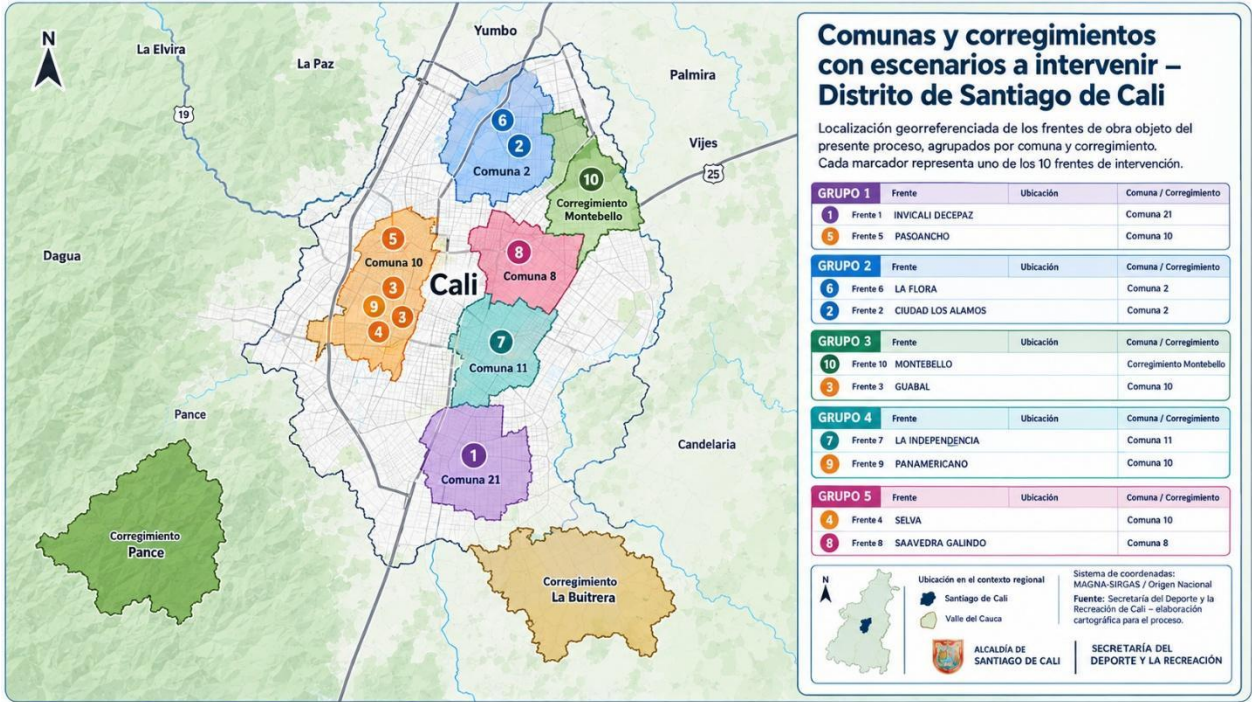
Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	18
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

	Estampillas					52.018.952,00
	IVA = 19% * (C) = (D)	19,00%	22,2631029%			\$ 70.597.149,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)						\$ 442.161.093

2.3. LOCALIZACIÓN

Localización de los frentes de obra a ejecutar a nivel ciudad.



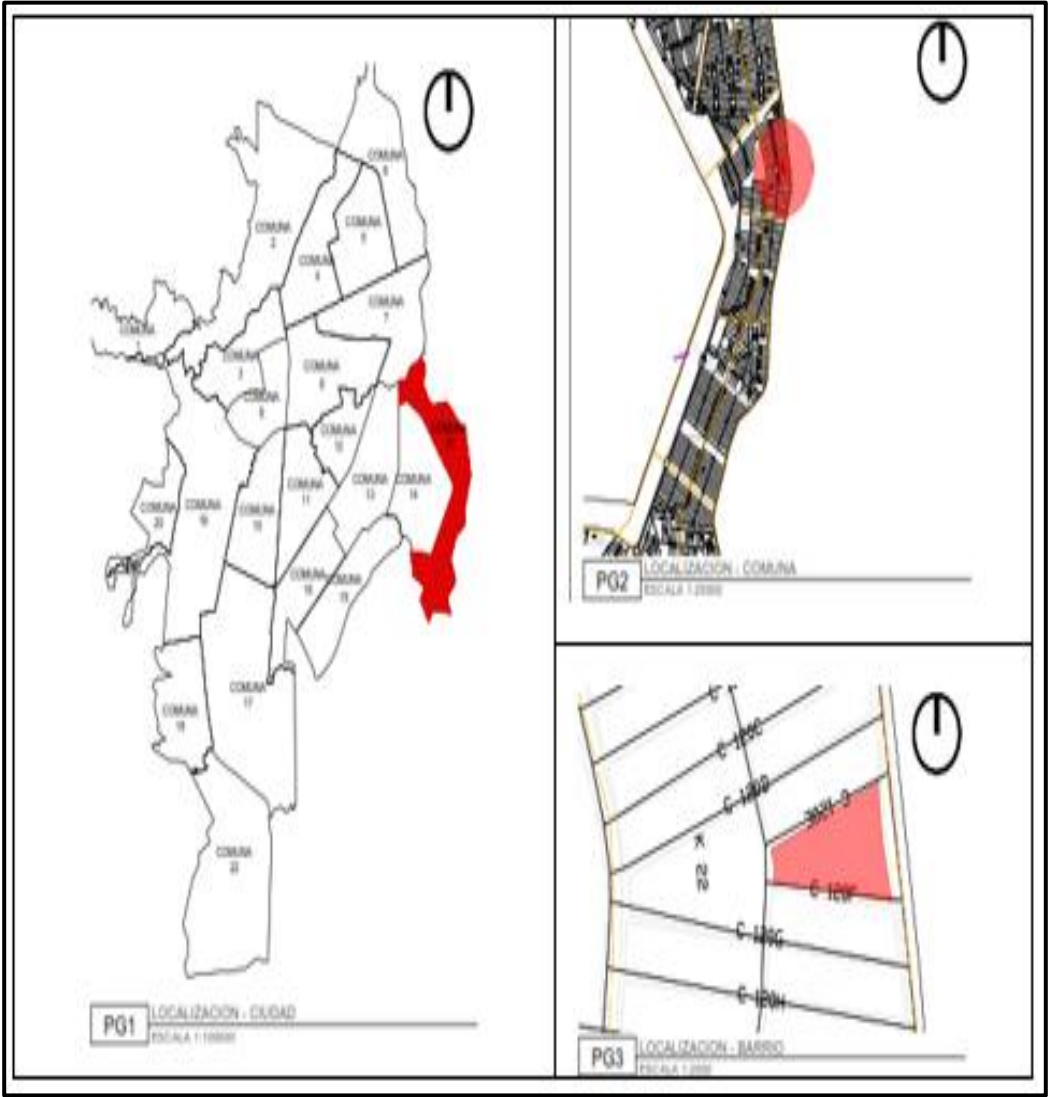
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	19
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

2.3.1. ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE, JUEGOS INFANTILES Y ZONA HÚMEDA TRANSITABLE COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. UNIDAD RECREATIVA EL DECEPAZ



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

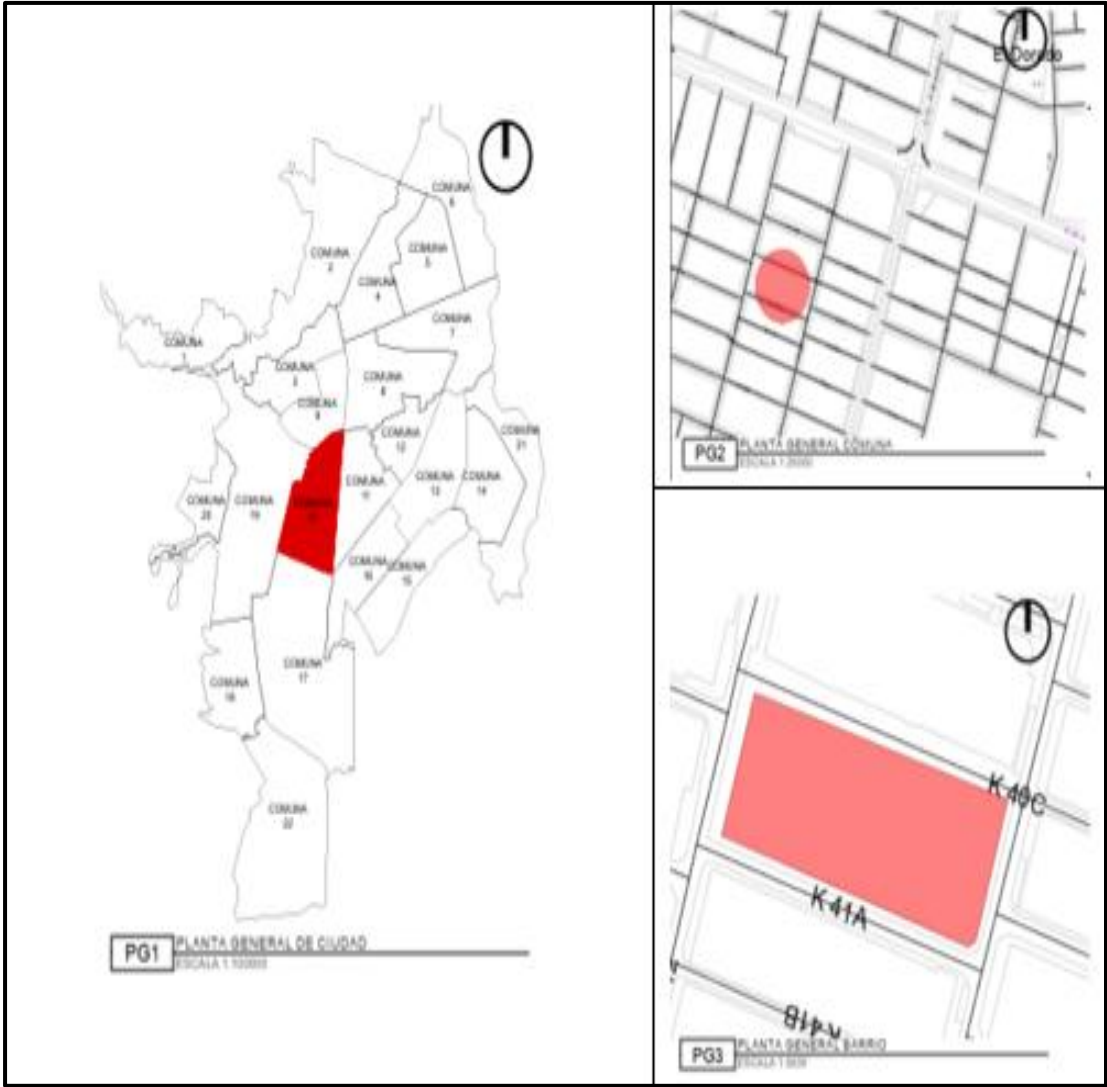
Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	20
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 1: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

Link de Localización Google Maps [3° 25' 39.162" N 76° 27' 45.1224" W](#)

2.3.2. ADECUACIÓN DE BATERÍA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL POLIDEPORTIVO PASOANCHO, UBICADO EN LA CALLE 12B ENTRE CARRERAS 40C Y 41A DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

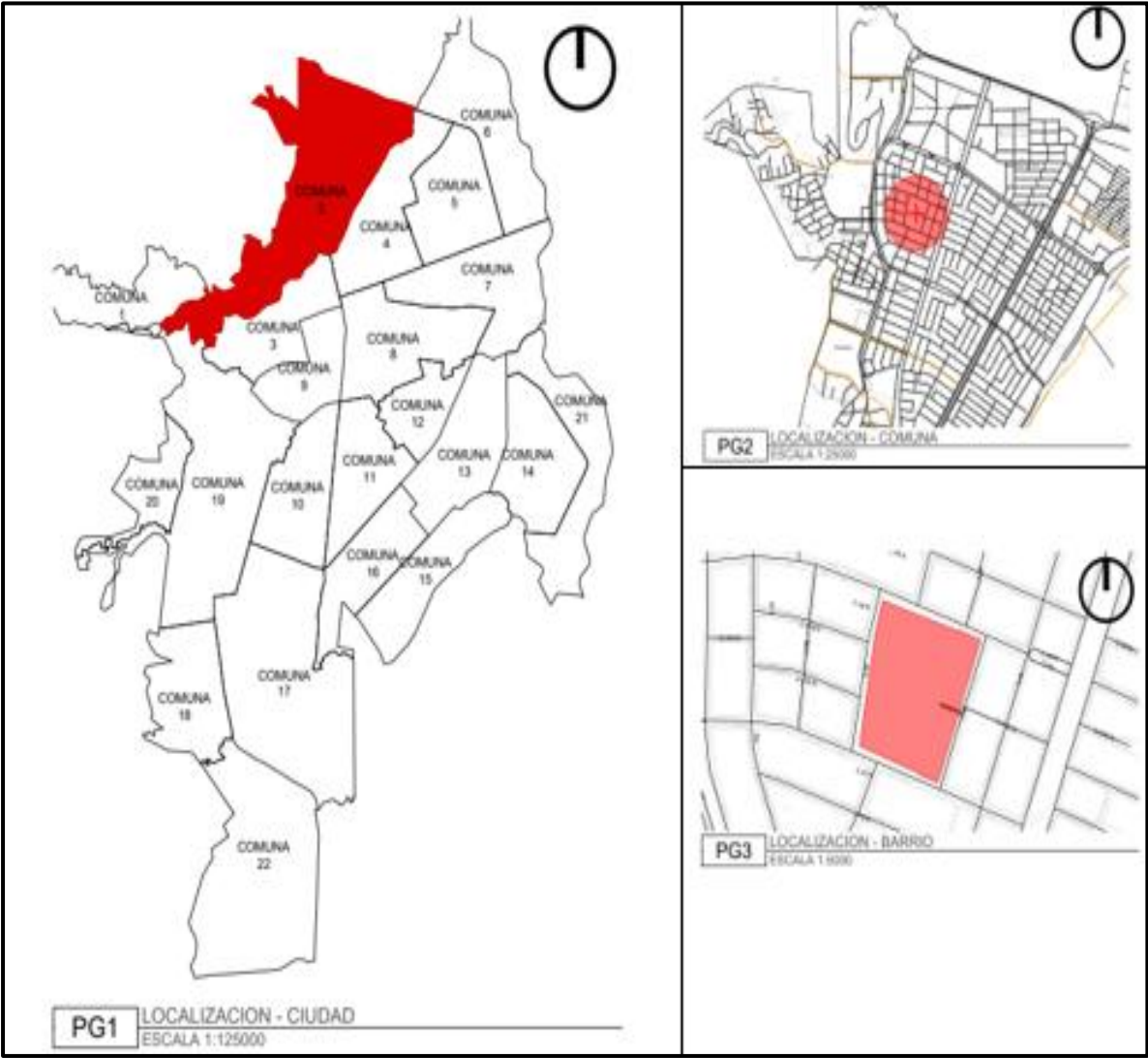
Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	21
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 2: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

Link de Localización Google Maps:
<https://www.google.com/maps/place/3%C2%B025'03.6%22N+76%C2%B031'58.3%22W/@3.417654,-76.532858,217m>

2.3.3. ADECUACIÓN DE PARQUE RECREATIVO LA FLORA UBICADO EN AVENIDA 5A ENTRE CALLES 47N Y 48N DE LA COMUNA 2, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

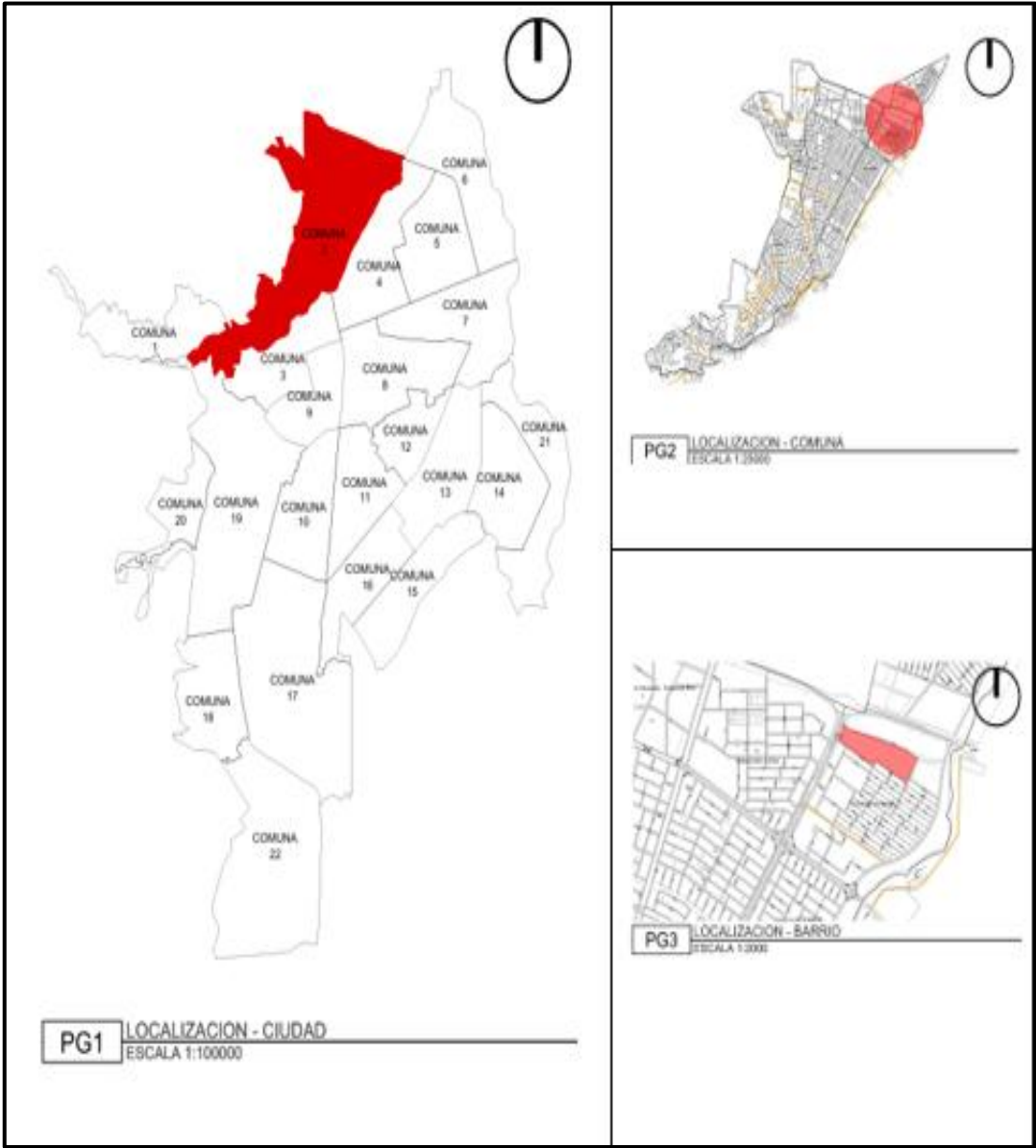
Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	22
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 3: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Link de Localización Google Maps: <https://maps.app.goo.gl/BPZf9zyjMdSjA7m76>

2.3.4. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO CIUDAD DE LOS ÁLAMOS, UBICADO LA CALLE 62 NORTE Y CON AV 2C NORTE, DE LA COMUNA 2.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

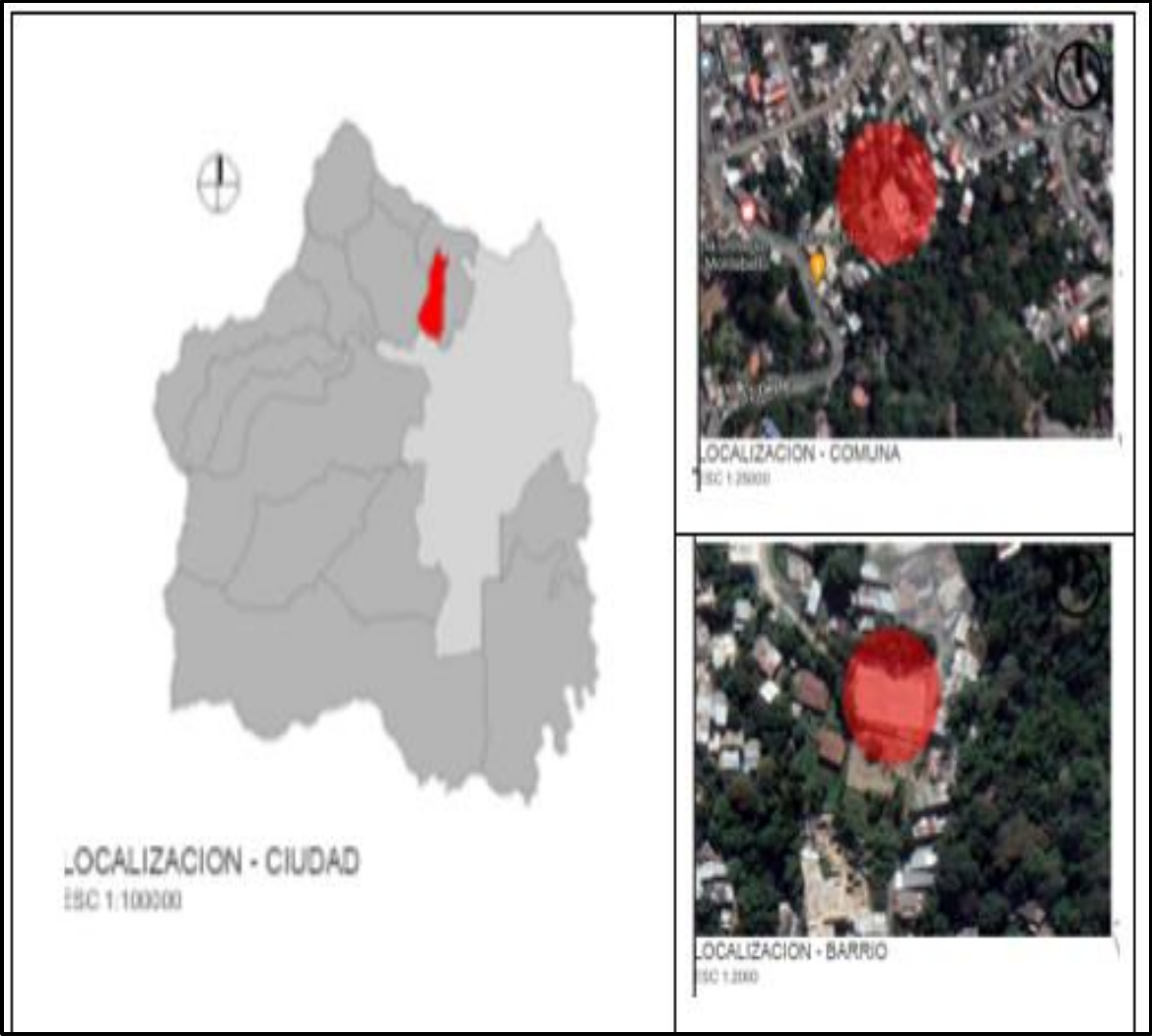
Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	23
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 4: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Link de Localización Google Maps: [3° 25' 39.162" N 76° 27' 45.1224" W](#)

2.3.5. ADECUACIÓN MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURA CANCHA, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO. UBICADO EN EL CORREGIMIENTO MONTEBELLO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

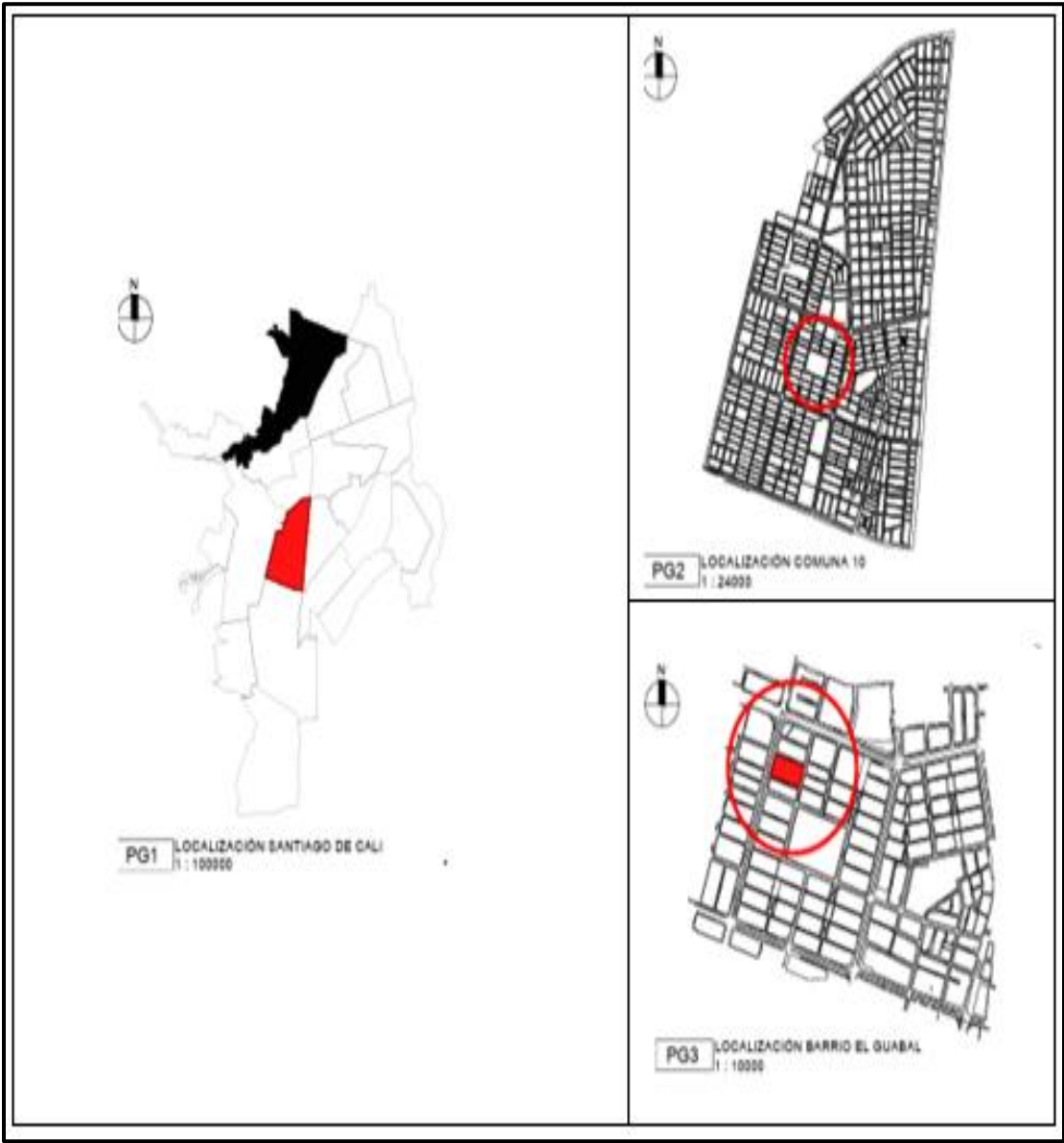
Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	24
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 5: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Link de Localización Google Maps: <https://maps.app.goo.gl/Gm83gcN5AN4aavBd7>

2.3.6. ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. UNIDAD RECREATIVA EL GUABAL.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

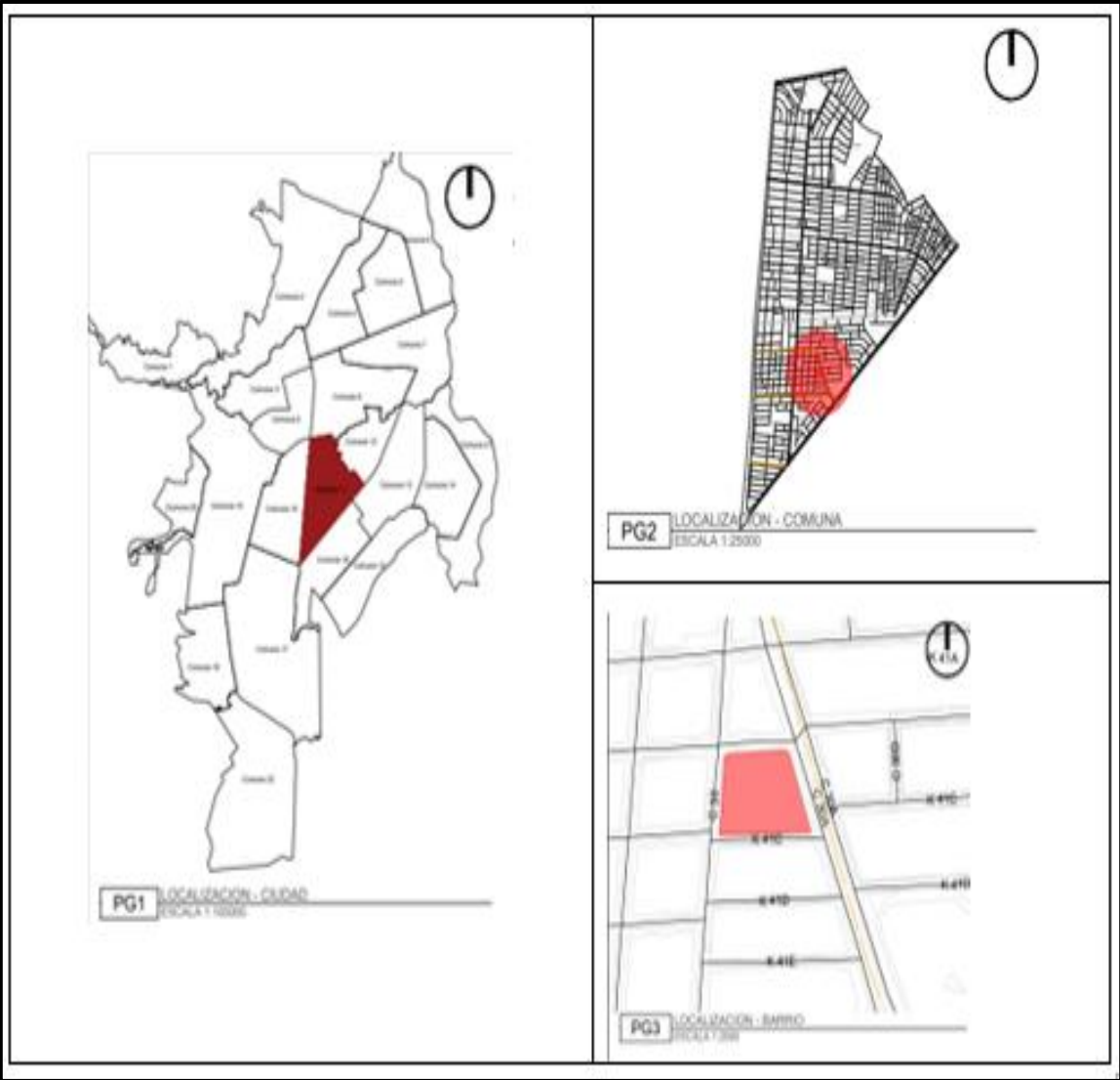
Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	25
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 6: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

Link de Localización Google Maps: [3° 25' 4.4724" N 76° 31' 50.7864" W](https://www.google.com/maps/@3.4161049,-76.5165317,18.5z?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDYwMMS4wIKXMDSoASAFAw%3D%3D)

2.3.7. ADECUACIÓN DEL ESCENARIO PARQUE RECREATIVO LA INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CARRERA 41B ENTRE CALLES 30 Y 30A, COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



GRÁFICA 7: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio Link de Localización Google Maps:

https://www.google.com/maps/search/polideportivo+la+independencia+cali/@3.4161049,-76.5165317,18.5z?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDYwMMS4wIKXMDSoASAFAw%3D%3D

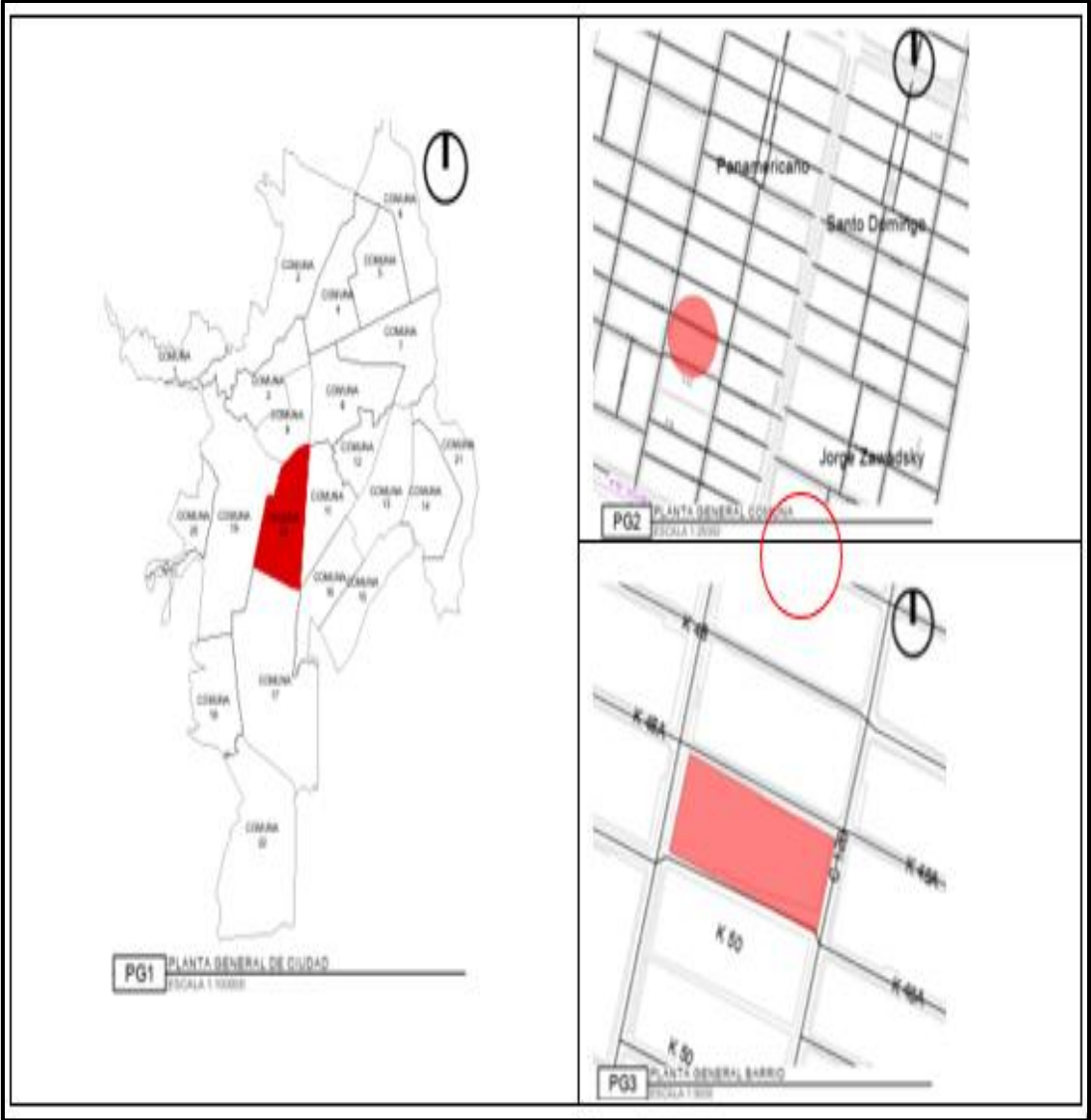
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	26
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

2.3.8. **ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UBICADO ENTRE CALLES 12 Y 12B CON CARRERAS 49 Y 49A DEL BARRIO PANAMERICANO, COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.**



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

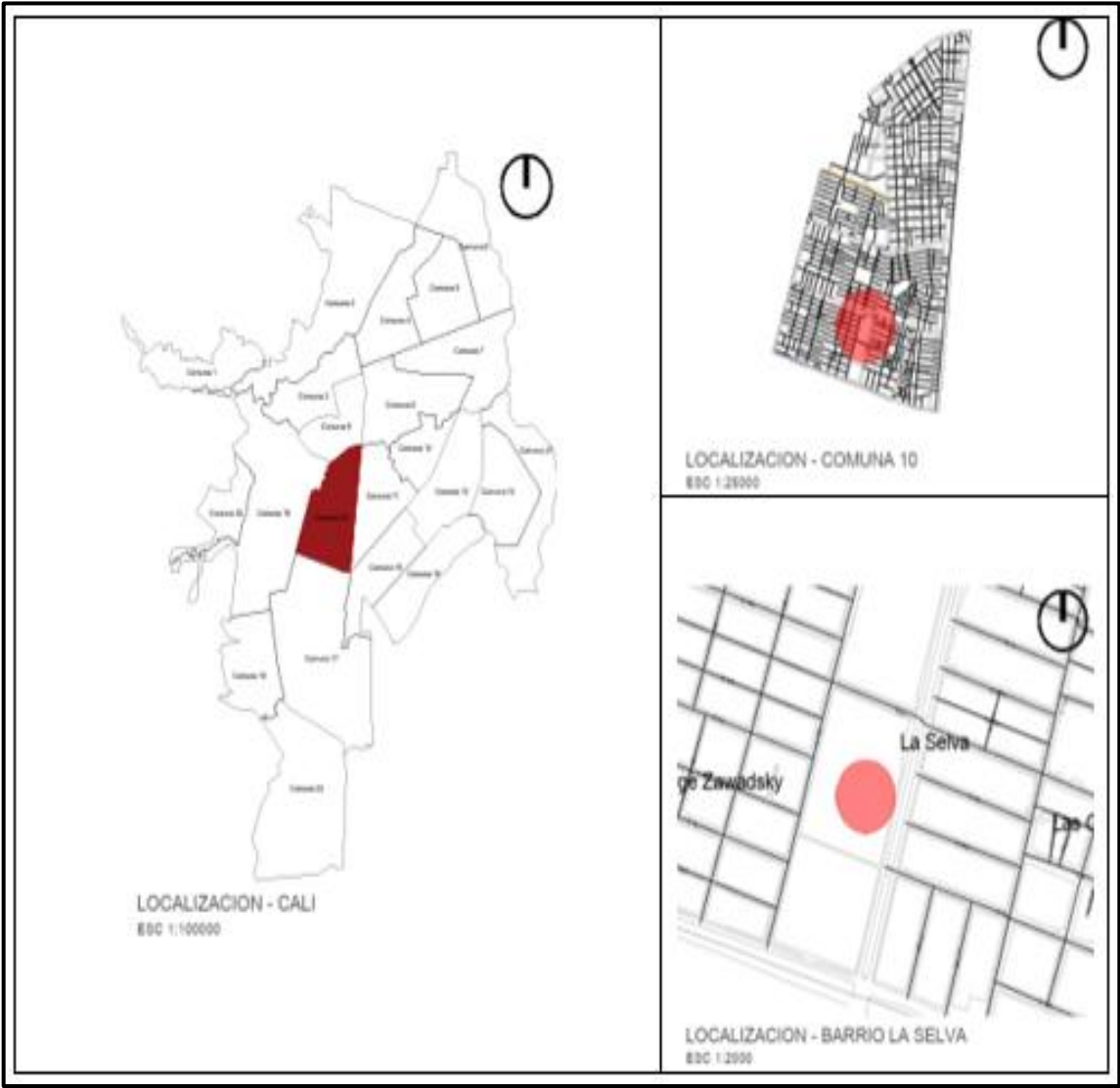
ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	27
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 8: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

Link de Localización Google Maps:

https://www.google.com/maps/search/polideportivo+panamericano+cali/@3.4180289,-76.5473242,15z/data=!3m1!4b1!5m1!1e1?entry=ttu&q_ep=EgoyMDI2MDYwMS4wLWVlZDQwMSoASAFQAw%3D%3D

2.3.9. ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO LA SELVA UBICADO EN LA CALLE 14 CON CARRERA 47 DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

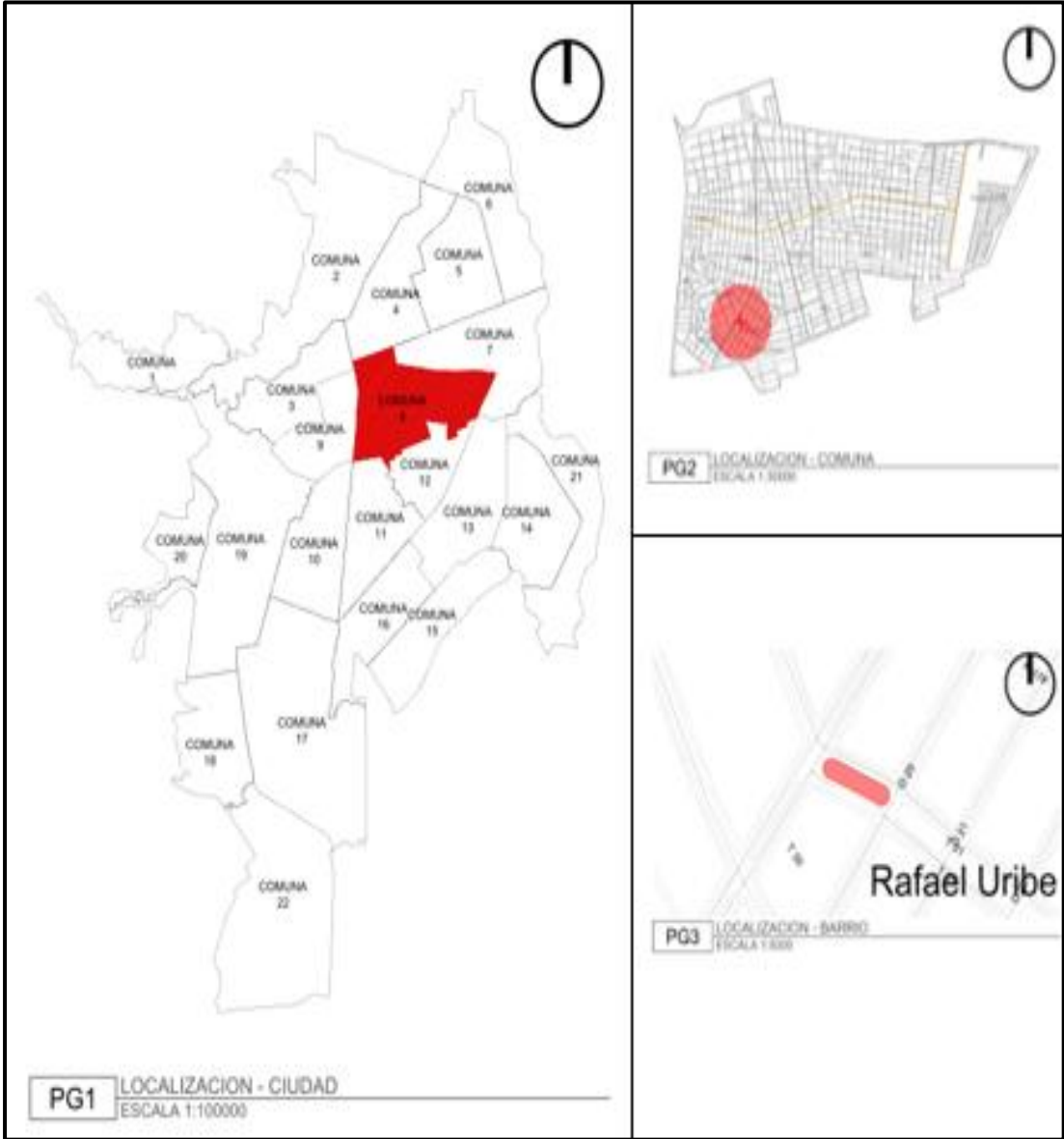
Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	28
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 9: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

Link de Localización Google Maps:
<https://www.google.com/maps/place/3%C2%B024'36.2%22N+76%C2%B031'48.3%22W/@3.410056,-76.530092,217m>

2.3.10. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO SAAVEDRA GALINDO - LOS GATOS, UBICADO EN LA CARRERA 33A TRANSVERSAL 31, DE LA COMUNA 8.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	29
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 10: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Link de Localización Google Maps: [3° 26' 22.326" N 76° 30' 47.2896" W](#)

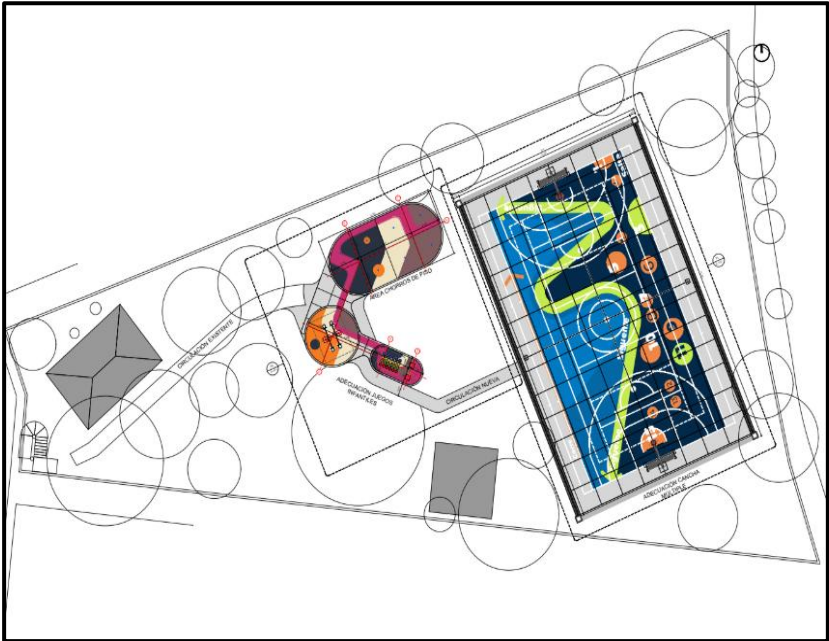
2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

2.4.1. ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE, JUEGOS INFANTILES Y ZONA HÚMEDA TRANSITABLE COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado ‘Adecuación de la cancha múltiple, juegos infantiles y zona húmeda transitable en la “Unidad Recreativa el Decepaz” tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica entre la calle 120g y 120d con carrera 22 y 23 de la comuna 21, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número 0114600010000 / 0114500010000 y matrícula inmobiliaria número 370- 370635 información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del presente proyecto se encuentra la transformación de la zona de piscinas en desuso en una cancha múltiple para la práctica de actividades deportivas y recreativas, atendiendo una necesidad priorizada por la comunidad y recuperando un espacio actualmente subutilizado. Las obras incluyen la adecuación de la estructura existente, la construcción de una nueva superficie en hormigón hidráulico con recubrimiento acrílico deportivo, la instalación de porterías, tableros y sistemas de drenaje, así como la demarcación reglamentaria de las áreas de juego. Adicionalmente, se realizará la adecuación de la zona de juegos húmedos mediante el suministro e instalación de juegos interactivos y fuentes de agua, fortaleciendo la oferta recreativa y promoviendo el uso seguro y adecuado del escenario.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	30
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 11: Planta General de implantación escenario Unidad Recreativa el Decepaz'

2.4.2. ADECUACIÓN DE BATERÍA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL POLIDEPORTIVO PASOANCHO, UBICADO EN LA CALLE 12B ENTRE CARRERAS 40 C Y 41A DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado **“Adecuación de Bateria Sanitaria y Rampa de Acceso para PMR en el Polideportivo Pasoancho”** tiene como objetivo garantizar la accesibilidad e inclusión de personas con movilidad reducida (PMR) en el escenario deportivo de la comunidad del barrio Pasoancho, comuna 10, Distrito Especial de Santiago de Cali.

El proyecto se ubica en la Calle 12B entre Carreras 40 C y 41A de la comuna 10, Cali. Se encuentra registrado con código de escenario 1012-0004, número de predio I026900010000 y matrícula inmobiliaria 370-125889, propietario: Municipio de Cali.

Las intervenciones contemplan: (1) Preliminares: demolición de andenes, pisos enchape cerámico y muros en ladrillo, desmonte de aparatos sanitarios, grifería, marcos, naves y retiro de escombros a sitio autorizado; (2) Adecuación hidrosanitaria: cancelación y reubicación de puntos sanitarios e hidráulicos, instalación de red agua fría PVC y red sanitaria PVC, sifones en acero inoxidable antiolor, registros y válvulas; (3) Adecuación de muro: cimentación en concreto ciclópeo, viga de cimiento, columnas de amarre y muro en bloque estructural cerámico; (4) Instalaciones eléctricas: salidas de iluminación, tomacorrientes GFCI, luminarias LED Panel, Conduit y sensores de movimiento; (5) Pisos y enchapes: relleno en rocamuerta, malla electrosoldada, contrapiso reforzado y cerámica antideslizante; (6) Acabados de muros y cielos: repello, enchape cerámico, estuco plástico e impermeabilización con pintura hidrófuga; (7) Impermeabilización de cubierta con manto; (8) Dotación batería sanitaria PMR: lavamanos de colgar, grifo antivandálica push, sanitario institucional alongado, sanitario de una pieza, barras de seguridad acero inoxidable, silla de ducha plegable, ducha teléfono PMR, jaboneras, espejos con inclinación y pozuelo en granito pulido; (9) Carpintería metálica: puertas entamboradas lámina galvanizada marcos y viga dintel; (10) Acondicionamiento andén: demolición, subbase granular, geotextil, malla electrosoldada, concreto y junta dilatación; (11) Bordillo de confinamiento concreto; (12) Rampa PMR: excavación, subbase granular, geotextil, malla electrosoldada, piso concreto, adoquín táctil alerta/guía y acceso con cerramiento metálico (postes galvanizados, malla eslabonada y puertas).

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	31
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		



GRÁFICA 12: Planta General de implantación escenario deportivo Paso Ancho.

2.4.3. ADECUACIÓN DE PARQUE RECREATIVO LA FLORA UBICADO EN AVENIDA 5A ENTRE CALLES 47N Y 48N DE LA COMUNA 2, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado ‘Adecuación parque recreativo La Flora’ tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica en avenida 5a entre calles 47n y 48n de la comuna 2, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número J042100010000 y matrícula inmobiliaria número 370-1088359, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, con base en el diagnóstico realizado, en el Parque Recreativo La Flora se realizará una intervención integral orientada a la recuperación y mejoramiento de sus diferentes componentes. Esta intervención comprenderá la rehabilitación de la pista de trote mediante la demolición de las áreas deterioradas, la conformación y compactación de la subrasante y base granular, y la instalación de carpeta asfáltica en caliente debidamente compactada y sellada. Asimismo, en los juegos infantiles se ejecutarán labores de mantenimiento correctivo que incluyen limpieza, lijado, eliminación de óxido, aplicación de imprimante anticorrosivo y acabado con esmalte de alta resistencia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

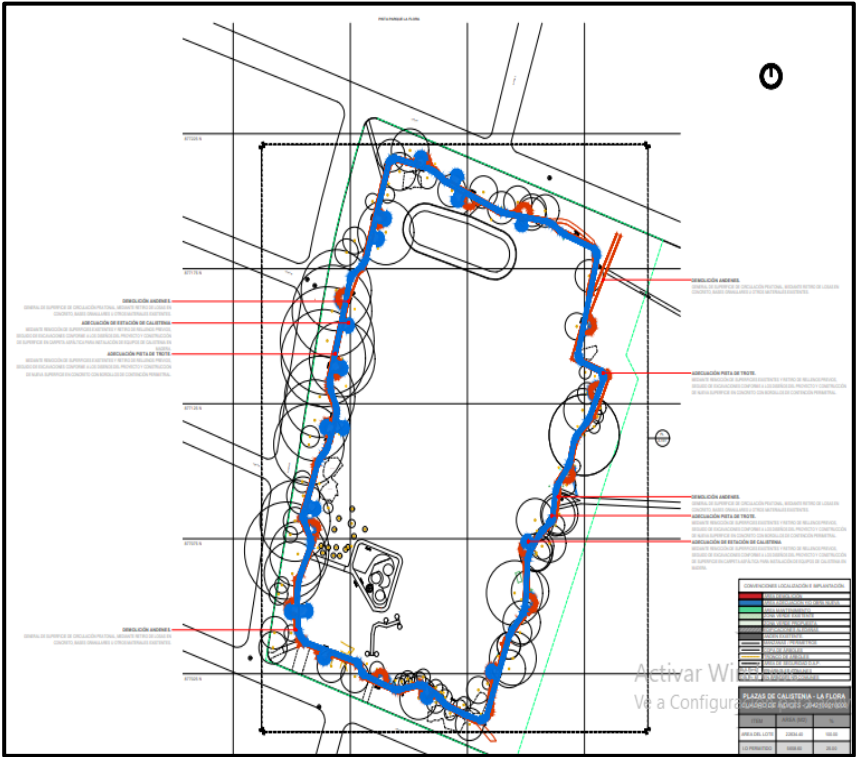
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	32
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

De igual forma, las bancas del escenario serán objeto de mantenimiento mediante limpieza, lijado, eliminación de óxido, aplicación de imprimante anticorrosivo y pintura de acabado, además de la reposición y protección de los elementos en madera. En las zonas verdes se realizará el retiro del material vegetal deteriorado, la nivelación del terreno, el suministro de tierra abonada y la instalación de nueva grama natural, acompañada de un plan inicial de riego y fertilización para garantizar su adecuado establecimiento.

Finalmente, se rehabilitará el sendero peatonal mediante la demolición de los tramos afectados, la adecuación de la subrasante y la base, y la construcción de un nuevo sendero en concreto con bordeado en ladrillo. Estas actividades permitirán restablecer las condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad y confort del Parque Recreativo La Flora, garantizando un adecuado uso y disfrute por parte de la comunidad.



GRÁFICA 13: Planta General de implantación escenario deportivo La Flora.

2.4.4. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO CIUDAD DE LOS ÁLAMOS, UBICADO LA CALLE 62 NORTE Y CON AV 2C NORTE, DE LA COMUNA 2.

El proyecto denominado “ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO CIUDAD DE LOS ÁLAMOS, UBICADO LA CALLE 62 NORTE Y CON AV 2C NORTE, DE LA COMUNA 2” tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica en Calle 62N y Calle 67N entre Avenida 2C y Avenida 2G N°37-00 de la comuna 2, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número J086000010001 y matrícula inmobiliaria número 370-117373, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

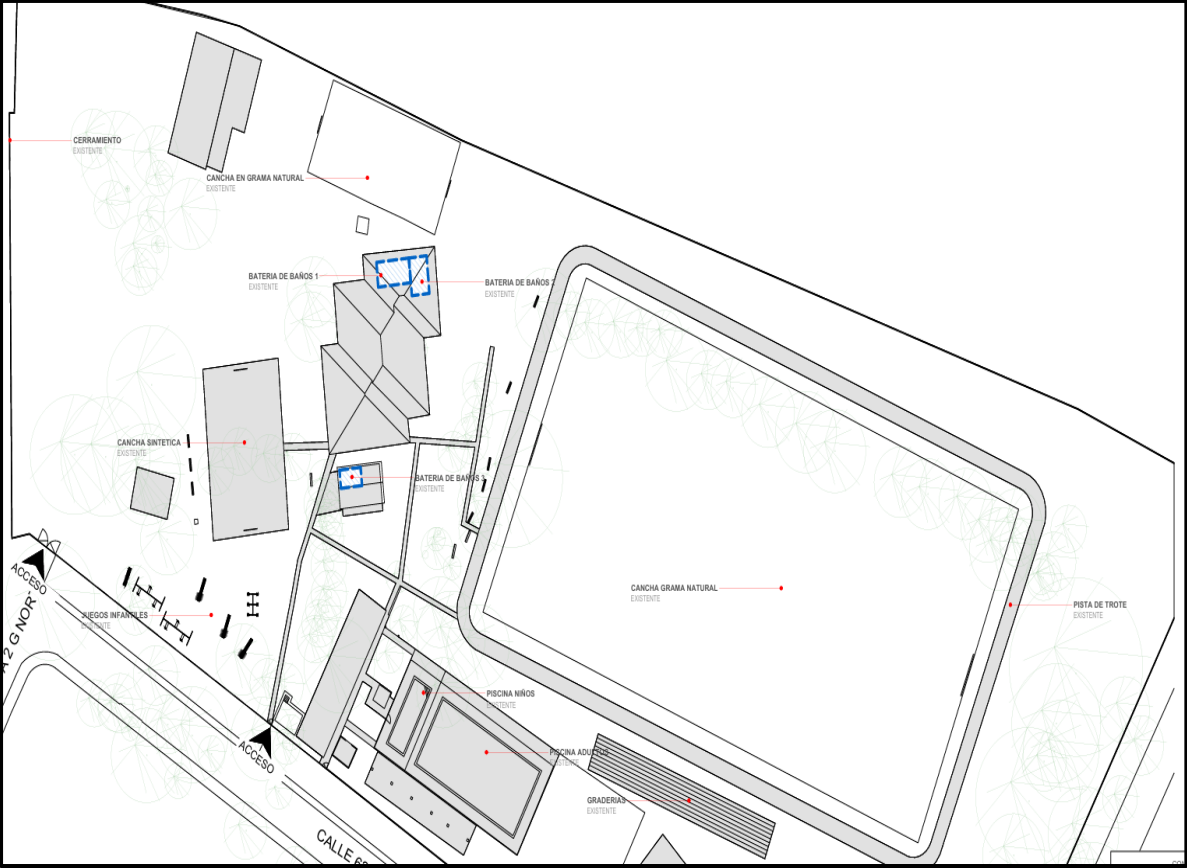
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	33
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral de las baterías sanitarias ubicadas en el salón comunal, la cancha de fútbol y la cancha sintética de la Unidad Recreativa Ciudad Los Álamos, así como la rehabilitación y optimización de la red de alcantarillado del escenario deportivo. Las obras incluyen actividades preliminares de localización, demoliciones, desmontes de elementos existentes, manejo y disposición de escombros; adecuaciones de mampostería y muros; construcción y reparación de estructuras en concreto; modernización de las instalaciones hidrosanitarias mediante la reposición de redes de abastecimiento y evacuación, así como la construcción y adecuación de cajas de inspección y demás elementos asociados al sistema de alcantarillado. Asimismo, se ejecutarán mejoras en las instalaciones eléctricas para garantizar condiciones adecuadas de iluminación y funcionamiento de los espacios intervenidos.

El proyecto contempla además la reposición de pisos y enchapes, adecuación de acabados en muros y cielos, instalación de cielorrasos, aplicación de pintura y actividades complementarias de embellecimiento. Se realizará la dotación completa de las baterías sanitarias con aparatos sanitarios, lavamanos, orinales, griferías, accesorios institucionales, espejos, barras de apoyo para personas con movilidad reducida y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. De igual manera, se instalarán divisiones sanitarias en acero inoxidable, puertas, ventanas y demás elementos de carpintería metálica. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	34
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

GRÁFICA 14: Planta General de implantación escenario deportivo Ciudad los Álamos.

2.4.5. ADECUACIÓN MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURA CANCHA, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO. UBICADO EN EL CORREGIMIENTO MONTEBELLO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado **“Adecuación Muro de Contención para Protección de Estructura Cancha, Corregimiento de Montebello”** tiene como objetivo fortalecer las condiciones de seguridad, estabilidad estructural y funcionalidad de la cancha múltiple y su entorno inmediato, garantizando un espacio deportivo seguro y adecuado para la práctica de actividades recreativas y deportivas por parte de la comunidad del corregimiento de Montebello.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Montebello, en la ciudad de Santiago de Cali. El escenario corresponde a la Cancha Múltiple Montebello, identificada con la ficha predial TO06O00410001 y matrícula inmobiliaria 370-120605, siendo un bien de uso público de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación y reforzamiento de los muros de contención existentes mediante la ejecución de obras preliminares, movimientos de tierra, construcción de cimentaciones con zapatas continuas y muros en concreto reforzado. De igual manera, se implementará un sistema de drenaje para los muros y la cancha, acompañado de la construcción de un canal disipador que permita el adecuado manejo de las aguas lluvias y contribuya a la mitigación de procesos de erosión e inestabilidad del terreno.

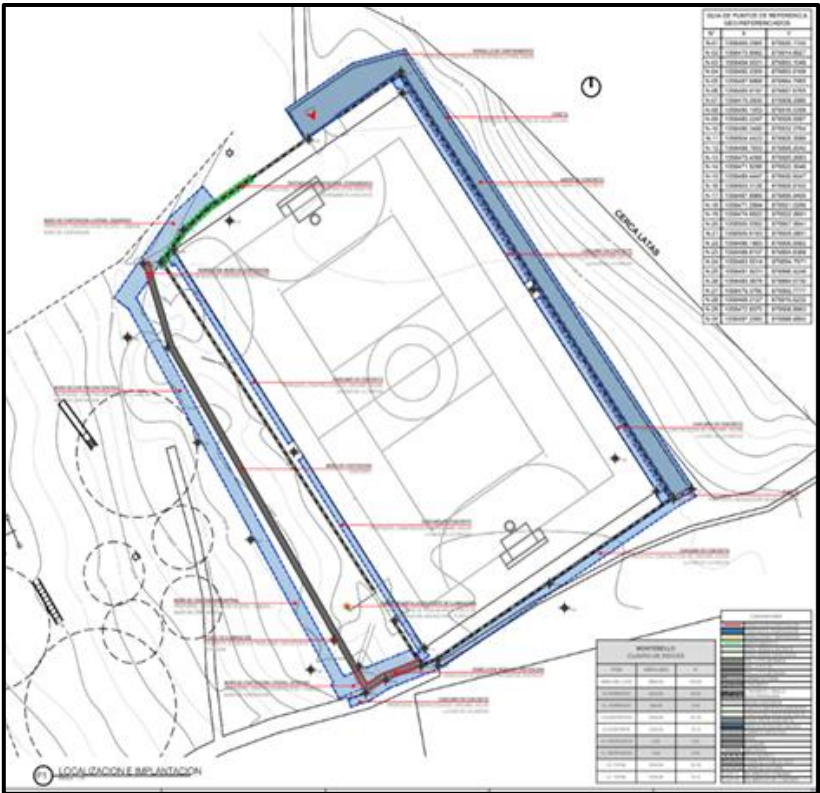
Asimismo, se realizará la adecuación de andenes y la instalación de cerramiento en las áreas intervenidas, con el propósito de mejorar la seguridad, accesibilidad y funcionalidad del escenario deportivo. Todas estas actividades están orientadas a prevenir riesgos asociados a posibles deslizamientos o fallas del terreno, proteger la infraestructura existente y garantizar un espacio público de calidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias en beneficio de los habitantes del corregimiento de Montebello.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	35
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		



GRÁFICA 15: Planta General de implantación escenario cancha múltiple Montebello.

2.4.6. ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, UNIDAD RECREATIVA EL GUABAL DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación De Batería de Baños en la Unidad Recreativa el Guabal” tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica entre las Calles 13 y 13a Carreras 40a y 40b de la comuna 10, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número I034500010000 y matrícula inmobiliaria número 370- 126034 información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del presente proyecto se encuentra la adecuación de una batería sanitaria accesible para personas en condición de discapacidad, así como la construcción y adecuación de rampas de acceso al escenario deportivo y a los servicios sanitarios, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad, seguridad e inclusión para todos los usuarios.

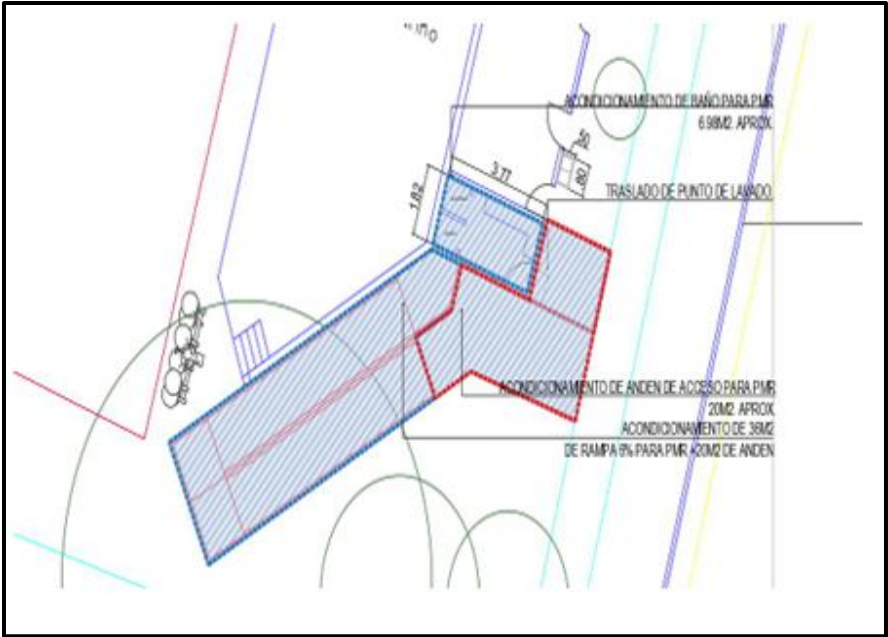
Las intervenciones comprenden obras arquitectónicas, hidráulicas y sanitarias, instalación de barras de apoyo y demás elementos de accesibilidad, construcción de rampas conforme a la normatividad vigente, implementación de señalización inclusiva, ejecución de acabados y desarrollo de las obras complementarias requeridas para asegurar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad universal y el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	36
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		



GRÁFICA 16: Planta General de implantación escenario deportivo el Guabal.

2.4.7. ADECUACIÓN DEL ESCENARIO PARQUE RECREATIVO LA INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CARRERA 41B ENTRE CALLES 30 Y 30A, COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado ‘Adecuación De Canchas De Pádel en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio’ tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto está ubicado en la carrera 41B entre calles 30 y 30A del barrio La Independencia, comuna 11, en la ciudad de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número H029100010000 y matrícula inmobiliaria número 370-91701, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

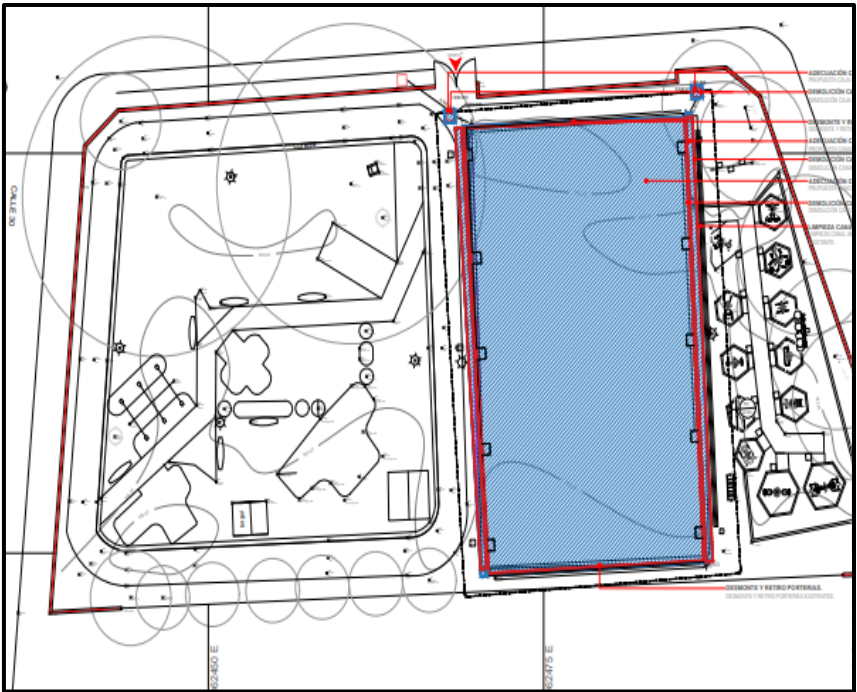
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, incluye la demolición del piso existente, fundición de nueva losa en concreto reforzado, con sus respectivas dilataciones y sellado de juntas, suministro y aplicación de recubrimiento de piso para cancha con epóxico y pintura acrílica para demarcación diseñada para canchas deportivas, suministros e instalación de juegos de porterías completas, El mantenimiento de los drenajes existentes.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	37
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		



GRÁFICA 17: Planta General de implantación escenario La Independencia.

2.4.8. ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UBICADO ENTRE CALLES 12 Y 12B CON CARRERAS 49 Y 49A DEL BARRIO PANAMERICANO, COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado ‘adecuación de batería sanitaria para personas en condición de discapacidad en la unidad deportiva Panamericano’, tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto está ubicado entre las calles 12 y 12B con carreras 49 y 49A del barrio Panamericano, comuna 10, en la ciudad de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número I030200010000 y matrícula inmobiliaria número 370-115449, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra de andenes internos para garantizar la movilidad para personas en condición de discapacidad.

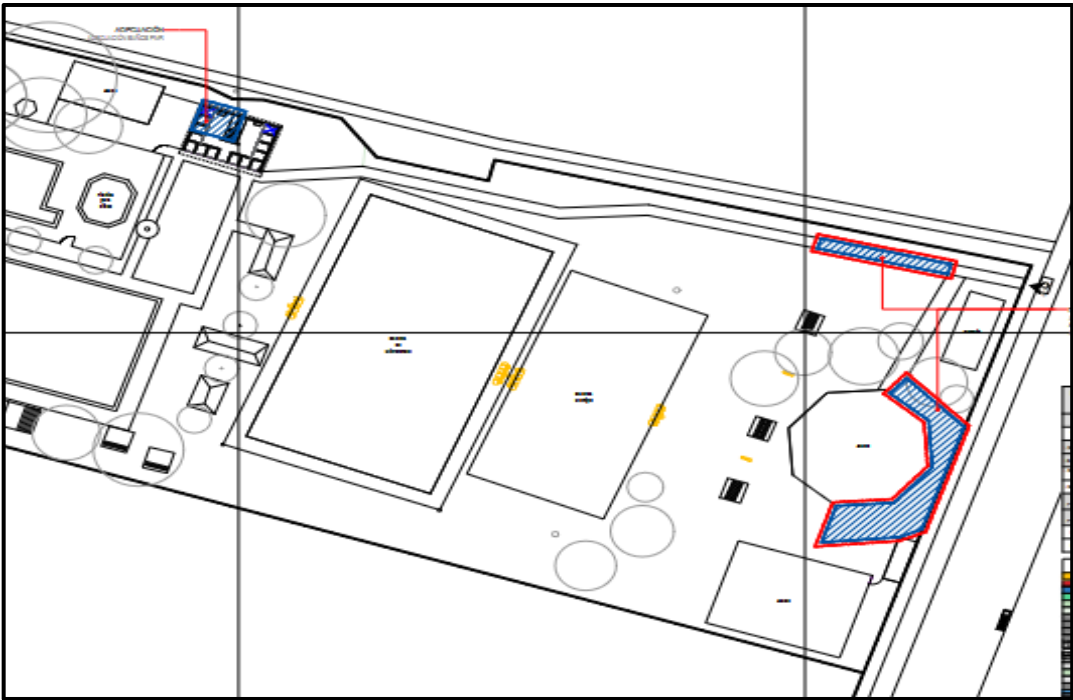
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, El proyecto comprende la adecuación de batería sanitaria para personas en condición de discapacidad, dentro de las baterías sanitarias existentes contemplando demoliciones, desmontes de batería sanitaria, adecuaciones hidrosanitarias, muros, instalaciones eléctricas instalaciones de pisos acabados en muros y pisos dotaciones sanitarias, puerta y adecuación

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	38
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		



GRÁFICA 18: Planta General de implantación escenario Panamericano

2.4.9. ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO LA SELVA UBICADO EN LA CALLE 14 CON CARRERA 47 DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación Escenario Deportivo Polideportivo La Selva” tiene como objetivo mejorar las condiciones físicas, funcionales y de accesibilidad del escenario deportivo para garantizar el uso seguro e inclusivo por parte de la comunidad de la comuna 10 del Distrito de Santiago de Cali.

El proyecto se ubica en la Calle 14 con Carrera 47 de la comuna 10, Cali. Se encuentra registrado con código de escenario 1010-0010 y matrícula inmobiliaria I038000010000, información clave para la identificación del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Las intervenciones contemplan: (1) Preliminares: demolición de pisos en enchape y concreto, vigas existentes, aparatos sanitarios, rejas metálicas, divisiones en lámina y lavatraperos, retiro de escombros y saldos a sitio autorizado; (2) Adecuación hidrosanitaria: cancelación y reubicación de puntos sanitarios e hidráulicos, instalación de red agua fría y red sanitaria, sifones en acero inoxidable antiolor y PVC, válvulas de corte, canal en concreto reforzado y tapa en adoquín; (3) Instalaciones eléctricas: salidas de iluminación PVC, tomacorrientes GFCI, luminarias LED Panel, Conduit y sensores de movimiento; (4) Pisos y enchapes en vano: subrasante, relleno roca muerta, malla electrosoldada, contrapiso reforzado y cerámica antideslizante 60x60cm; (5) Acabados de muros y cielos: repello, enchape cerámico, estuco plástico e impermeabilización con pintura hidrófuga en muros y cielo; (6) Dotación batería sanitaria PMR: lavamanos de colgar ADA, grifo antivandálica push, sanitario institucional, sanitario de una pieza, barras de seguridad y recta, silla de ducha plegable, ducha teléfono PMR, jaboneras push, espejos con inclinación y pozuelo en granito pulido; (7) Impermeabilización cubierta: limpieza, mortero de pendiente Sika, membrana PVC,

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	39
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

bajante aguas lluvias PVC, repello media cana y sifón tipo granada; (8) Carpintería metálica: puertas entamboradas en lámina galvanizada con marcos y vigas dintel en concreto reforzado; (9) Acondicionamiento andenes perimetrales: demolición, subbase granular INVIAS clase A, geotextil, malla electrosoldada, andén concreto y junta dilatación; (10) Bordillo de confinamiento en acero de refuerzo y cordón concreto; (11) Rampa PMR - movimiento de tierra: localización, excavación, subbase granular, geotextil; (12) Cimentación y piso rampa: viga de cimiento enlace, muro de contención, pantalla en concreto a la vista, acero de refuerzo, malla electrosoldada, losa rampa con dilataciones y sellado, losetas táctiles alerta/guía; (13) Carpintería metálica rampa: baranda con tubería galvanizada con parales verticales y flanches para anclaje, ancladas con epóxico.



GRÁFICA 19: Planta General de implantación escenario deportivo La Selva.

2.4.10. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO SAAVEDRA GALINDO - LOS GATOS, UBICADO EN LA CARRERA 33A TRANSVERSAL 31, DE LA COMUNA 8.

El proyecto denominado ‘ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO SAAVEDRA GALINDO - LOS GATOS, UBICADO EN LA CARRERA 33A TRANSVERSAL 31, DE LA COMUNA 8 tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica en la carrera 33A transversal 31, de la comuna 8, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número D103600010000 y matrícula inmobiliaria número 370-147164, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

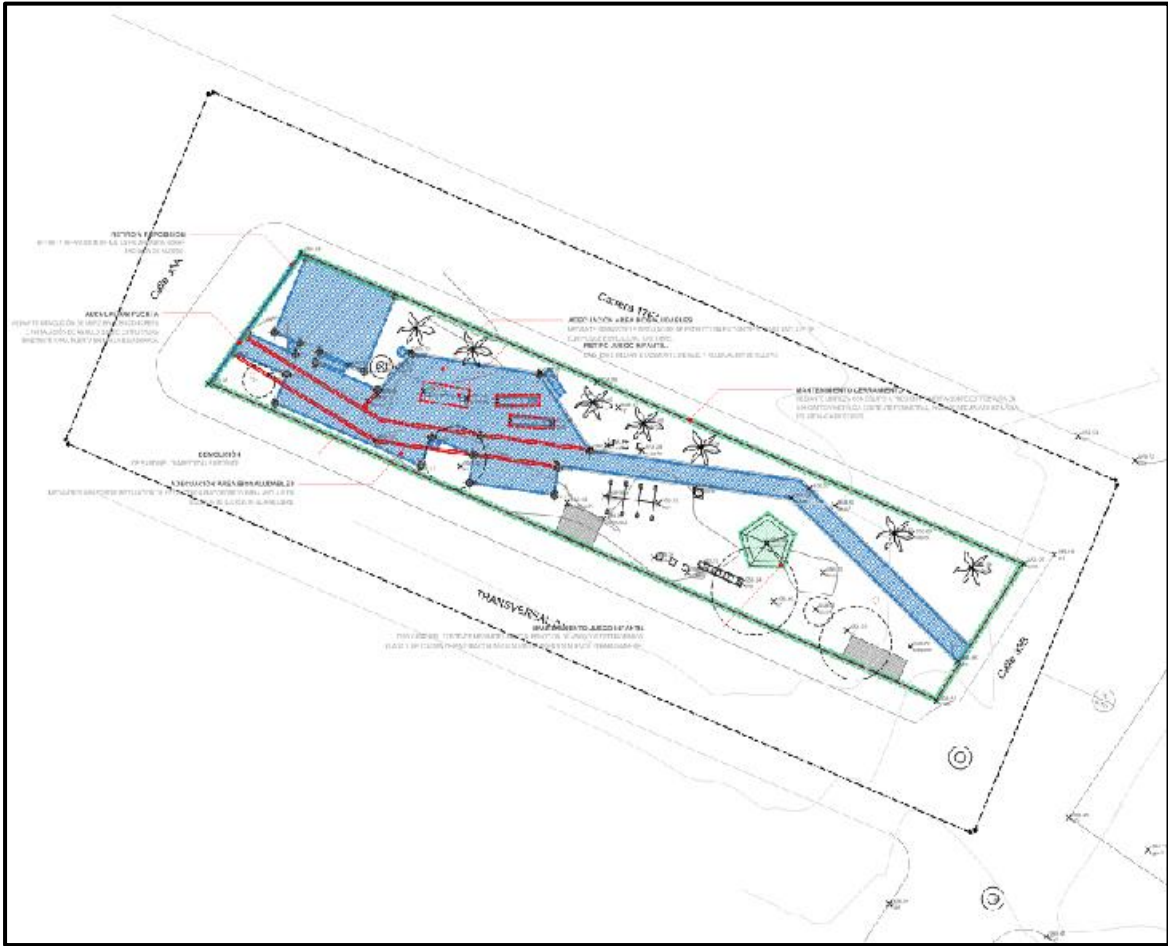
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	40
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral de un área de biosaludables, andenes de conexión, mantenimiento de los juegos infantiles existentes y cerramiento perimetral. Las obras incluyen actividades preliminares de localización, demoliciones, desmontes de elementos existentes, manejo y disposición de escombros; adecuaciones de andenes de conexión, construcción de estructuras en concreto para los equipos biosaludables; suministro de acabado en pintura para placa en concreto, suministro e instalación de máquinas biosaludables, adecuación de drenajes, mantenimiento y adecuación del cerramiento perimetral y dotación de mobiliario urbano.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio deportivo y recreativo público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



GRÁFICA 20: Planta General de implantación escenario deportivo Parque Recreativo y Deportivo Saavedra Galindo - Los Gatos.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	41
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

A través del contrato de interventoría integral que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento del contrato de obra derivado del proceso licitatorio No.4162.010.32.1.1223-2026 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

Las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos de Interventoría y/o Supervisión por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones para los procesos de selección abreviada, objetos de estas interventorías.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1. SÍNTESIS DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

1. Ejercer el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, contractual, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás aspectos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento integral de su objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas y documentos contractuales.
2. Verificar permanentemente que el contratista de obra cumpla las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, estudios previos, requerimientos técnicos, especificaciones, estudios, diseños, planos, anexos, apéndices, modificaciones y demás documentos que integren el proceso contractual.
3. Evaluar permanentemente la ejecución de las obras y verificar que los procedimientos constructivos empleados por el contratista correspondan con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las buenas prácticas de ingeniería y arquitectura y la normativa técnica aplicable.
4. Revisar integralmente, al inicio de la ejecución contractual, los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones, presupuestos, cantidades de obra y demás documentos técnicos entregados por la Entidad, e informar oportunamente cualquier inconsistencia, incompatibilidad, insuficiencia, omisión o situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto.
5. Elaborar y presentar la memoria técnica de revisión de los estudios y diseños, incorporando las observaciones, recomendaciones, balances, ajustes y demás aspectos técnicos que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra.
6. Verificar y aprobar, cuando corresponda conforme a las competencias contractuales de la interventoría, la programación detallada de obra, el cronograma de actividades, las metas físicas, la ruta crítica, el flujo de inversión y demás instrumentos de programación presentados por el contratista.
7. Hacer seguimiento permanente al programa de ejecución del contrato de obra, comparando el avance programado con el avance realmente ejecutado y determinando oportunamente atrasos,

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	42
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

desviaciones, rendimientos inferiores, actividades críticas y demás situaciones que puedan comprometer el plazo contractual.

8. Exigir al contratista la formulación e implementación oportuna de planes de contingencia, recuperación, choque o aceleración cuando se presenten atrasos, desviaciones respecto del programa contractual o riesgos que puedan afectar el cumplimiento del plazo.
9. Controlar permanentemente las cantidades de obra ejecutadas y verificar su correspondencia con los planos, diseños, especificaciones, memorias, presupuesto contractual y condiciones reales de ejecución.
10. Elaborar, revisar y sustentar los balances de mayores y menores cantidades de obra cuando resulten necesarios, verificando previamente su necesidad técnica, procedencia contractual, impacto presupuestal y disponibilidad dentro del contrato.
11. Revisar y conceptuar sobre los análisis de precios unitarios de actividades no previstas que eventualmente se requieran, verificando su necesidad, composición, rendimientos, materiales, mano de obra, equipos, precios y demás componentes, sin que dicha actuación sustituya las competencias decisorias de la Entidad.
12. Ejercer el control financiero del contrato de obra, manteniendo actualizado el balance presupuestal, el valor ejecutado, el valor pagado, el valor pendiente por ejecutar, los compromisos, las mayores y menores cantidades, las actividades no previstas y demás variables económicas del proyecto.
13. Verificar el adecuado manejo del anticipo o pago anticipado cuando exista, así como la correcta destinación de los recursos, los rendimientos financieros y los soportes correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.
14. Verificar que las actas parciales de obra correspondan exclusivamente a actividades efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas, recibidas y aceptadas por la interventoría, y que sus cantidades y valores coincidan con los soportes técnicos, financieros y documentales correspondientes.
15. Elaborar las actas de todas las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás instancias de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, incluyendo, entre otros, comités de obra, comités técnicos, comités técnicos especializados, comités administrativos de ejecución de obra, comités de seguimiento contractual, comités de programación, reuniones de coordinación técnica, reuniones de socialización y atención a la comunidad y demás reuniones requeridas en el marco del desarrollo contractual. Cada acta deberá contener como mínimo la identificación de la reunión, fecha, participantes, temas tratados, análisis efectuados, decisiones adoptadas, instrucciones impartidas, compromisos adquiridos, responsables y fechas establecidas para su cumplimiento.
16. Tramitar, formalizar, custodiar y hacer seguimiento a las actas elaboradas, garantizando que reflejen de manera fiel, completa y verificable lo tratado y acordado; efectuar el control de los compromisos, verificar su cumplimiento dentro de los términos establecidos e incorporar en los informes periódicos de interventoría las actas correspondientes, junto con el estado actualizado de los compromisos pendientes. La obligación de elaborar actas no se entenderá satisfecha con listas de asistencia, ayudas de memoria, grabaciones, presentaciones o comunicaciones posteriores, debiendo existir el correspondiente documento formal de acta.
17. Garantizar que la totalidad del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo asignado a la interventoría permanezca físicamente en el Distrito Especial de Santiago de Cali durante los días de ejecución de las obras y dentro de los tiempos, jornadas y porcentajes de dedicación establecidos contractualmente para cada cargo, asegurando su disponibilidad efectiva para atender los frentes de obra, realizar visitas, verificaciones, controles, inspecciones, atender contingencias y desarrollar las

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	43
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

demás actividades inherentes al seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra. Cualquier ausencia durante los períodos de dedicación contractual deberá encontrarse debidamente justificada y, cuando corresponda, previamente autorizada por la Entidad, sin que ello implique reducción, sustitución o afectación de la dedicación exigida.

18. Garantizar la asistencia presencial del Director de Interventoría y de los residentes de interventoría a los comités de obra, comités técnicos, comités técnicos especializados, comités administrativos, reuniones de seguimiento, reuniones de coordinación, socializaciones con la comunidad, mesas de trabajo y demás reuniones que sean convocadas o requeridas durante la ejecución del contrato de obra. La participación virtual o remota no se entenderá como cumplimiento de esta obligación, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por circunstancias excepcionales debidamente justificadas. La asistencia deberá quedar acreditada mediante las correspondientes actas, registros de asistencia y demás soportes documentales que permitan verificar la participación efectiva del personal requerido.
19. Elaborar conjuntamente con el contratista, cuando corresponda, las actas de recibo de obra y los documentos técnicos requeridos para acreditar el cumplimiento de las actividades contratadas.
20. Preparar y presentar a la Entidad la información, soportes y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato de obra, incluyendo el balance final, actas de recibo, planos récord, garantías, certificaciones y demás documentos requeridos.
21. Elaborar y presentar el informe final de interventoría, consolidando integralmente la ejecución técnica, administrativa, financiera, jurídica, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato objeto de vigilancia.
22. Elaborar y presentar los informes periódicos requeridos por la Entidad para acreditar y documentar las actividades de seguimiento, vigilancia y control adelantadas en cada uno de los componentes de la interventoría.
23. Elaborar y presentar mensualmente el informe integral de interventoría, incluyendo como mínimo los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, junto con todos los anexos, soportes, evidencias, certificaciones y registros correspondientes al período informado.
24. Elaborar y presentar los informes ejecutivos de seguimiento requeridos por la Entidad, incorporando la información contractual relevante, el avance físico, el avance financiero, el estado de la programación, la situación de cada frente de obra, los riesgos, las decisiones pendientes, las medidas correctivas y los asuntos que requieran conocimiento o decisión de la Entidad.
25. Incorporar en los informes de interventoría el seguimiento detallado a la programación de cada frente de obra, identificando el avance programado, avance ejecutado, desviaciones, ruta crítica, causas de atraso o adelanto y medidas correctivas implementadas.
26. Mantener y presentar un registro fotográfico periódico y técnicamente organizado de la ejecución de las obras, con identificación del frente de trabajo, ubicación, fecha, descripción de la actividad, avance registrado y, cuando corresponda, georreferenciación.
27. Mantener actualizada la bitácora o libro de obra, verificando que en ella se documenten oportunamente las instrucciones, observaciones, acontecimientos relevantes, decisiones técnicas, novedades, condiciones especiales y demás situaciones relacionadas con la ejecución contractual.
28. Incorporar en los informes correspondientes copia de las actas de seguimiento, comités técnicos, reuniones y demás instancias de coordinación adelantadas durante el período reportado, debidamente suscritas por quienes corresponda.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	44
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

29. Mantener actualizada la relación de correspondencia contractual enviada y recibida, garantizando la trazabilidad documental de requerimientos, respuestas, instrucciones, observaciones, conceptos, solicitudes y demás comunicaciones asociadas con la ejecución de los contratos.
30. Verificar oportunamente la constitución, aprobación, suficiencia y vigencia de las garantías del contrato de obra y hacer seguimiento a su actualización cuando se presenten modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios u otras circunstancias que impliquen su modificación.
31. Informar de manera inmediata, clara, documentada y técnicamente sustentada a la Entidad sobre cualquier hecho, incumplimiento, riesgo, atraso, deficiencia técnica, irregularidad, omisión o situación que pueda comprometer la correcta ejecución del contrato de obra, sus recursos, su plazo, su calidad o el cumplimiento de sus fines.
32. Requerir oportunamente al contratista de obra para la corrección de incumplimientos, deficiencias, atrasos, desviaciones o situaciones contrarias a las obligaciones contractuales, dejando evidencia documental de los requerimientos formulados y efectuando seguimiento hasta su atención o solución.
33. Elaborar y presentar, cuando se adviertan posibles incumplimientos, los informes técnicos y contractuales debidamente soportados que requiera la Entidad para evaluar la procedencia de las actuaciones administrativas correspondientes.
34. Realizar, cuando sea requerido contractualmente, la valoración o tasación técnica y económica de multas, sanciones, cláusulas penales u otras consecuencias derivadas de posibles incumplimientos, sin asumir las competencias decisorias que corresponden a la Entidad contratante.
35. Verificar permanentemente la calidad de los materiales, productos, elementos y sistemas utilizados en la obra, exigiendo los certificados, fichas técnicas, ensayos, pruebas de laboratorio, protocolos, garantías y demás documentos requeridos por las especificaciones técnicas y normas aplicables.
36. Verificar la realización de ensayos, pruebas y controles de calidad y analizar sus resultados antes de autorizar o aceptar técnicamente las actividades a las cuales correspondan.
37. Verificar que la ejecución de las obras cumpla, cuando resulte aplicable, las disposiciones de la NSR vigente, las especificaciones del proyecto, los manuales técnicos aplicables y demás normas obligatorias relacionadas con los trabajos ejecutados.
38. Vigilar y controlar las obras provisionales y temporales requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo cerramientos, accesos, campamentos, oficinas, bodegas, talleres, depósitos, señalización, protecciones y demás instalaciones auxiliares.
39. Verificar que las áreas empleadas temporalmente por el contratista sean restituidas en adecuadas condiciones de limpieza, orden, seguridad y funcionamiento una vez desaparezca la necesidad que justificó su utilización.
40. Verificar la adecuada señalización de los frentes de obra, los cerramientos, dispositivos preventivos, elementos de protección, iluminación nocturna y demás medidas requeridas para proteger a trabajadores, usuarios, peatones, vehículos y comunidad en general.
41. Verificar que durante la ejecución de las obras se mantengan condiciones adecuadas de movilidad, circulación peatonal y vehicular y acceso seguro en las áreas de influencia del proyecto.
42. Hacer seguimiento a la obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos, autorizaciones, licencias y demás requisitos administrativos, urbanísticos, ambientales o técnicos que sean necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	45
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

43. Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social del contratista y efectuar el seguimiento a las actividades de información, divulgación, socialización, atención a la comunidad y relacionamiento con los actores del área de influencia del proyecto.
44. Documentar las reuniones, socializaciones, compromisos y actuaciones adelantadas con la comunidad, garantizando la trazabilidad de las solicitudes, observaciones, respuestas, compromisos y medidas adoptadas.
45. Formular observaciones, recomendaciones y acciones correctivas frente a atrasos, deficiencias, eventualidades o incumplimientos identificados en la gestión social del contratista.
46. Elaborar y presentar mensualmente el informe ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la interventoría, con sus respectivos indicadores, soportes, registros y evidencias.
47. Verificar el manejo adecuado de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, materiales sobrantes, residuos ordinarios, especiales y demás elementos derivados de la ejecución de las obras, conforme con las obligaciones contractuales y ambientales aplicables.
48. Verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas con manejo de vegetación, materiales de construcción, equipos, maquinaria, vehículos, mantenimiento de equipos, instalaciones sanitarias temporales, vertimientos y demás aspectos ambientales aplicables al proyecto.
49. Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, así como las medidas de prevención, protección y control de riesgos requeridas para cada frente de obra.
50. Reportar y hacer seguimiento a los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato, verificando la implementación de acciones correctivas y preventivas cuando corresponda.
51. Verificar mensualmente la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado por el contratista de obra y exigir los soportes y certificaciones correspondientes.
52. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la interventoría, mediante los soportes y certificaciones contractualmente exigibles.
53. Verificar la disponibilidad efectiva, permanencia y cumplimiento de los porcentajes de dedicación del personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido por el contratista de obra y por la propia interventoría, conforme con los perfiles y dedicaciones establecidos en los documentos contractuales.
54. Garantizar que el Director de Interventoría y demás personal clave objeto de evaluación o exigencia contractual cumplan materialmente la dedicación prevista para cada cargo, dejando evidencia verificable de su participación mediante actas, comités, visitas, informes, bitácoras, conceptos, comunicaciones y demás registros de ejecución.
55. Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato, las hojas de vida de la totalidad del personal profesional, técnico y de apoyo requerido para la ejecución de la interventoría, acompañadas de los documentos que acrediten la formación académica, matrícula o tarjeta profesional, cuando corresponda, certificados de experiencia, dedicación, vinculación y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales, para efectos de su correspondiente verificación y aprobación de conformidad con las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
56. Verificar, previamente a la incorporación del personal al proyecto, que las hojas de vida, experiencia, formación académica, matrículas profesionales, certificaciones y demás soportes correspondan integralmente con los perfiles exigidos contractualmente.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	46
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

57. Solicitar y sustentar previamente cualquier modificación, sustitución o reemplazo del personal profesional o técnico exigido contractualmente, garantizando que el profesional propuesto cumpla como mínimo las mismas condiciones de formación, experiencia, idoneidad y dedicación establecidas para el cargo, y abstenerse de efectuar el cambio sin el trámite y aprobación que contractualmente corresponda.
58. Mantener actualizado durante toda la ejecución contractual el directorio del personal profesional del contratista de obra, de la interventoría y de la Entidad relacionado directamente con el proyecto.
59. Verificar que el personal, maquinaria, equipos y demás recursos comprometidos por el contratista se encuentren efectivamente disponibles en los frentes de obra de acuerdo con la programación aprobada y las necesidades reales de ejecución.
60. Controlar que las actividades ejecutadas por subcontratistas, proveedores o terceros vinculados por el contratista cumplan las mismas condiciones técnicas, contractuales, de calidad, ambientales, laborales y de seguridad exigibles al contratista principal, sin que la subcontratación disminuya o modifique las responsabilidades de este último.
61. Verificar oportunamente las afectaciones, interferencias o daños ocasionados a redes de servicios públicos, infraestructura existente, espacio público o bienes de terceros, documentar los hechos y exigir al contratista su atención, reparación o restitución cuando corresponda.
62. Verificar que los planos récord reflejen fielmente las obras efectivamente ejecutadas y que sean entregados con el nivel de detalle, contenido, formato y demás requisitos establecidos contractualmente.
63. Formular en cada período de seguimiento las conclusiones, observaciones y recomendaciones correspondientes a los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
64. Identificar, registrar, actualizar y hacer seguimiento a los riesgos técnicos, administrativos, contractuales, financieros, sociales, ambientales y de seguridad que puedan afectar la ejecución del proyecto, proponiendo oportunamente las medidas de prevención, mitigación, corrección o contingencia correspondientes.
65. Participar en los comités técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales, ambientales y demás reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad, presentando información actualizada, soportada y suficiente para la toma de decisiones.
66. Atender y responder dentro de los términos contractuales los requerimientos, observaciones, solicitudes de información e instrucciones impartidas por la Entidad relacionadas con la ejecución de la interventoría o con el contrato objeto de vigilancia.
67. Custodiar y organizar la documentación contractual, técnica, administrativa y financiera generada durante la ejecución de la interventoría, garantizando su integridad, trazabilidad, disponibilidad, consulta y entrega a la Entidad.
68. Registrar y mantener actualizada en SECOP II la información y documentación que deba publicarse o incorporarse en dicha plataforma conforme con las obligaciones del contrato y las instrucciones de la Entidad.
69. Entender y aplicar, para todos los efectos de ejecución y cómputo de términos del contrato de interventoría, como acta de inicio contractual la que se encuentre formalizada y registrada en SECOP II, siendo dicha fecha la referencia para el inicio del plazo contractual y para el cumplimiento de las obligaciones cuyo término se encuentre asociado al inicio de la ejecución.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	47
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

70. Abstenerse de autorizar, aprobar, aceptar, recibir o certificar actividades, cantidades de obra, materiales, equipos o documentos que no cumplan integralmente las condiciones técnicas, contractuales, legales o documentales exigibles.
71. Dejar constancia escrita y soportada de las observaciones, instrucciones, requerimientos, decisiones técnicas y demás actuaciones relevantes realizadas durante la ejecución del contrato, evitando que las actuaciones de seguimiento y control dependan exclusivamente de instrucciones verbales.
72. Mantener informada permanentemente a la Entidad sobre la situación real del contrato de obra, suministrando información objetiva, completa, oportuna y verificable que permita adoptar las decisiones administrativas y contractuales que correspondan.
73. Cumplir las demás actividades de seguimiento, vigilancia, verificación, control, documentación y gestión que, aunque no se encuentren expresamente individualizadas en la presente síntesis, resulten inherentes a la naturaleza de la interventoría y sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del contrato objeto de vigilancia, dentro de los límites de las competencias asignadas contractualmente.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

Se estima un plazo total para la terminación de las actividades de interventoría discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PLAZO
Interventoría etapa de preconstrucción	7 DÍAS (1 SEMANA)
Interventoría etapa de ejecución (Estimado)	Finaliza el 31 de diciembre de 2026

En todo caso el plazo de ejecución del proyecto no deberá superar la fecha del treinta y uno (31) de diciembre del 2026, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El contrato de interventoría iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo de los contratos de obra y mantenimiento, de tal manera que, si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente proceso de Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría está directamente relacionado con el plazo establecido para la finalización del objeto de los contratos de obra derivado del proceso licitatorio No. No.4162.010.32.1.1223-2026 el cual estará sujeto a la supervisión.

Por lo tanto, las actividades del interventor se desarrollarán en un plazo de tiempo de acuerdo con las necesidades del contrato de obra respectivo.

La interventoría tendrá la potestad de veto para no dar inicio a un frente de obra específico si el "Estado Cero" no cuenta con el rigor técnico necesario. Se sugiere implementar una entrega por hitos o fases, priorizando los escenarios según su complejidad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	48
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

La etapa de liquidación de contratos está considerada para el cierre administrativo y financiero, así como para el recibo a conformidad de la totalidad de los trabajos ejecutados.

4.1. ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN

Esta fase constituye la base de la ejecución contractual. En ella se estructuran tres líneas de acción esenciales: organización técnica, instalaciones provisionales y estudios técnicos.

Para evitar el incumplimiento inmediato de esta etapa o retrasos en el inicio de la fase constructiva (cuya fecha límite de terminación es el 15 de diciembre de 2026), recomendamos dejar previstos en las reglas contractuales los siguientes mecanismos:

- Mesa de Trabajo Permanente e Inmediata (Día 1 a 7): Exigir desde la firma del acta de inicio reuniones diarias de control entre Contratista, Interventoría y Supervisión.
- Estandarización Digital de Actas de Vecindad (Actividad 5.1.1.3): Autorizar el uso de herramientas y formularios digitales con foto-georreferenciación en dispositivos móviles, eliminando el diligenciamiento en papel para cubrir los 10 frentes de forma simultánea.
- Mecanismo de Revisión y Aprobaciones Parciales: Facilitar que la Interventoría revise borradores de los planes (SST, PGAS, PMT) en carpetas compartidas en la nube mientras se elaboran, y habilitar la aprobación sectorizada por frentes de obra (por ejemplo, habilitar inicio de construcción en los frentes que culminen la pre-construcción sin frenar todo el contrato). este punto podría estar en el anexo de la interventoría de este proceso.

Esta etapa constituye la base de la ejecución contractual. En ella se estructuran tres líneas de acción esenciales: la organización técnica del proyecto, la instalación de provisionales y la realización de estudios técnicos y sociales. El plazo máximo para el desarrollo de esta etapa es de hasta 7 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de obra y hasta el cumplimiento completo de todas las obligaciones contractuales que corresponden al contratista de obra durante esta fase.

Desde el rol de la interventoría, esta etapa requiere un acompañamiento técnico detallado y permanente, que garantice que las condiciones previas al inicio de las obras se desarrollen conforme a los requerimientos contractuales, normativos y urbanísticos. La interventoría deberá realizar, de manera coordinada con el contratista, la revisión, validación y aprobación de los estudios y diseños del proyecto ante las entidades competentes, e informar oportunamente a la Entidad contratante sobre la necesidad de ajustes en los componentes que así lo requieran.

La interventoría también deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las tareas preliminares, incluyendo, pero sin limitarse a: la presentación del plan de ejecución, el organigrama del proyecto, la programación detallada de la obra, la definición de canteras o fuentes de materiales, la relación de proveedores, las fichas técnicas de materiales y los procedimientos constructivos.

Las tres líneas de acción fundamentales que deben ser verificadas por la interventoría son:

- Organización del staff de obra:

La interventoría deberá constatar la designación formal y efectiva del personal técnico clave por parte del contratista (residente de obra, inspector técnico, profesionales y técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente). Esto implica la revisión de hojas de vida, soportes de experiencia e idoneidad, garantizando que la dirección técnica cumpla con los estándares requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

- Montaje de provisionales y señalización:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	49
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

La interventoría hará seguimiento y validará la instalación de oficinas provisionales (campamentos de obra) y vallas reglamentarias conforme al Decreto 1140 de 1998 y a la normativa local. Estas instalaciones deberán cumplir con requisitos de funcionalidad, seguridad, legalidad y armonía con el entorno urbano.

- Estudios técnicos y sociales:

En esta línea, la interventoría deberá acompañar, revisar y aprobar los estudios de tránsito, documentación técnica, simulaciones, y actividades de gestión social como reuniones comunitarias, alquiler de espacios, refrigerios y materiales impresos. Estas actividades deben garantizar la legitimidad social del proyecto y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y participación ciudadana.

Alcance:

1. Levantamiento y firma del "Estado Cero" e inventario de entrega de áreas.
2. Aprobación del PASST/SG-SST, Plan de Manejo Ambiental y RCDs.
3. Concertación de la Matriz de Interfaz y Coexistencia entre los frentes de obra (10 frentes)
4. Plan de Interferencia Deportiva básico con los administradores de escenarios.

Al finalizar la etapa de preconstrucción, se deberá suscribir un acta de finalización de la etapa, elaborada conjuntamente entre el interventor y el contratista, el mismo día en que culmine esta fase. En dicha acta se dejará constancia de la aceptación de los documentos finales por ambas partes, siendo ambos responsables por los ajustes realizados a los diseños presentados inicialmente por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. Esta acta deberá remitirse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, junto con el paquete completo de documentos revisados, que incluye diseños, presupuestos, análisis de precios unitarios, cuadro de insumos, cronogramas, personal mínimo, actas de socialización, actas de vecindad, reuniones técnicas, permisos, cartas de proveedores, entre otros requerimientos para el inicio de la fase de construcción.

La interventoría deberá entregar un informe detallado en medio físico y digital sobre todo lo acontecido durante la etapa de preconstrucción, incluyendo el registro fotográfico de actividades desarrolladas y los planos récord aprobados. El interventor será corresponsable, junto con el contratista, de los ajustes realizados a los diseños originalmente entregados por la Entidad contratante.

Por otra parte, el contratista debe presentar al Interventor una memoria técnica que contenga la información sobre el balance que hizo a los estudios y diseños, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Informe de revisión de los diseños suministrados por la Secretaría del Deporte y la Recreación.
- Balance de mayores y menores cantidades de obra, en caso de ser requerido.
- Memorias técnicas de las mayores y menores cantidades en obra, en caso de que se presente balance de obra.
- Descripción del proceso constructivo.
- Especificaciones técnicas (si aplica).
- Plan de medidas de seguridad industrial y salud de la obra.

Si durante la ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN, el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	50
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Interventoría y la Secretaría del Deporte y la Recreación, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

4.1.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y AJUSTES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

El contratista deberá entregar la programación dentro de los diez (10) días calendario iniciales de la etapa de pre-construcción, término durante el cual se revisará y ajustará con base en las observaciones del supervisor y/o interventor. El incumplimiento de esta obligación generará las sanciones establecidas por incumplimiento contractual.

La programación ajustada y detallada resultante deberá guardar consistencia con la presentada como factor de calidad en la propuesta del oferente, ya en esta etapa convertido en contratista.

Contenido mínimo y criterios técnicos

El contratista deberá descomponer el proyecto en el nivel de detalle necesario para asignar recursos, definir duraciones y facilitar el control. Para ello:

- Incluirá todas las actividades constructivas definidas en el Formato 11 - Cuadro de descripción, unidad de medida, pago y cantidades de obra.
- Tendrá en cuenta calendarios laborales y programará en días enteros.
- Identificará cada actividad, establecerá precedencias, definirá tipo de actividad y trabajo requerido, e indicará el número y tipo de cuadrillas a utilizar.
- Adjuntará el cuadro que sustente la duración estimada para cada actividad, con rendimientos, recursos y cantidades.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES

La interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición y las condiciones locales del sitio.

4.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Esta etapa comprende el periodo entre la fecha de firma del acta de inicio de la etapa de construcción y la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, durante el cual el contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo las obras de adecuación y mejoramiento de 10 escenarios deportivos distribuidos en distintas comunas, zonas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali. Estas obras serán contratadas mediante el proceso licitatorio No.4162.010.32.1.1223-2026, publicado en la plataforma SECOP II.

La fase de construcción tiene una duración estimada comprendida entre la legalización del contrato y el plazo máximo hasta el 19 de diciembre de 2026 , contados a partir del acta de inicio del contrato de obra. El contratista deberá ceñirse a lo establecido en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas, los diseños definitivos y el cronograma de obra correspondiente. Una vez culminadas todas las actividades, se deberá suscribir un acta de finalización de la etapa de construcción entre el contratista y el interventor, la cual será presentada a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para su revisión. Las obras no serán recibidas a satisfacción sino hasta tanto se haya suscrito esta acta, que formaliza la finalización de la fase de construcción.

La ejecución se encuentra organizada en múltiples frentes de trabajo, clasificados por zonas, lo que permite una operación descentralizada y paralela. Esta estrategia busca garantizar una cobertura amplia, optimizar

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	51
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

el uso de los recursos públicos y dar cumplimiento al principio de focalización del gasto con equidad territorial, conforme lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia T-296 de 2014.

Las intervenciones incluyen adecuaciones y mejoramientos en canchas múltiples, parques, graderías y otros escenarios deportivos. Aunque el objeto contractual es técnicamente homogéneo, su impacto es localizado y diferenciado. En este contexto, la interventoría integral deberá desarrollarse en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales, asegurando que la ejecución de cada obra cumpla con los requisitos técnicos, ambientales y contractuales establecidos, conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Dado que los tiempos de ejecución varían según la complejidad de cada escenario (entre 5 y 56 días), la interventoría deberá implementar mecanismos de control y seguimiento diferenciados por obra y por territorio, lo que permitirá una fiscalización eficiente y una mejor gestión de riesgos contractuales. Estos mecanismos de control y seguimiento deberán ser presentados por la interventoría a la supervisión de la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, para su conocimiento, revisión y articulación con las actividades de seguimiento contractual. Así mismo, la interventoría deberá implementar un formato de seguimiento semanal por cada frente de obra, en el cual se consolide como mínimo el avance físico y financiero, actividades ejecutadas, porcentaje de avance, programación vigente, novedades, riesgos identificados, acciones de seguimiento, registro fotográfico y demás aspectos relevantes para verificar el estado de cada frente de trabajo. Esto se enmarca en el principio de ejecución transparente y verificable, establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

La interventoría también deberá ejercer vigilancia sobre la relación entre hitos contractuales y pagos parciales, exigiendo la verificación técnica previa al reconocimiento de cualquier desembolso. Al respecto, el Consejo de Estado ha señalado que la aprobación de pagos sin verificación técnica constituye una falta grave con implicaciones fiscales (Sentencia 68001-23-31-000-2013-00394-01 del 17 de julio de 2018). En este sentido, se deberán implementar recibos parciales de los frentes de obra que hayan culminado satisfactoriamente las actividades previstas, previa verificación técnica, administrativa y contractual por parte de la interventoría. Estos recibos parciales permitirán formalizar oportunamente la terminación de cada frente, sin esperar la culminación de la totalidad de las obras, facilitando el seguimiento por parte de la supervisión y agilizando, cuando corresponda, los mecanismos asociados a la garantía y cierre de cada frente de obra, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente.

Finalmente, dada la ejecución simultánea en distintos puntos de la ciudad, se requiere una coordinación logística efectiva y una planificación centralizada por parte de la interventoría, con el fin de prevenir interferencias operativas y retrasos. Lo anterior debe ejecutarse bajo el principio de gestión contractual eficiente contemplado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, el formato de seguimiento semanal deberá servir como herramienta de articulación entre el contratista, la interventoría y la supervisión, permitiendo identificar oportunamente desviaciones frente al cronograma, alertas de ejecución, necesidades de coordinación y acciones correctivas requeridas para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

4.3. ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA

La etapa de liquidación del contrato de obra, corresponde a la tercera y última etapa de ejecución del contrato de interventoría.

Al finalizar la etapa liquidación, se suscribirá un acta mediante la cual se formalice la finalización de esta etapa (acta de finalización de la etapa de liquidación). La misma será elaborada de manera conjunta entre el contratista de obra y el interventor; deberá incluir la descripción exacta de las obras e infraestructura entregadas, las labores ejecutadas, el estado de entrega y cualquier otra observación necesaria en relación

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	52
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

con la estabilidad de la obra en general. El interventor está en el deber de garantizar el rubro de los profesionales requeridos para el recibo final del total de las obras y su correspondiente proceso de liquidación.

El plazo máximo para la liquidación del contrato de obra es de un (1) mes después de finalizado el contrato.

4.4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES

La interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición y las condiciones locales del sitio.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección es a precio global fijo no reajutable; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que puede incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta.

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales y acta final, de acuerdo con el porcentaje de avance facturado de las obras ejecutadas del contrato objeto de la interventoría y de acuerdo con los recursos realmente dedicados a la obra en el período a facturar, soportadas con los informes de la interventoría escritos y digitales; estos porcentajes de avance deberán coincidir con los porcentajes de avance de los informes de obra ya facturados; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera:

Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la interventoría, lo cual se dará con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de la entrega y recibo final de la obra objeto de la interventoría, suscrita por el contratista de la obra objeto de interventoría y el Interventor;
- Informe final por parte del Supervisor del contrato de interventoría y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos adicionales que se detallan más adelante.

El valor final del contrato será el resultante de la sumatoria de todos los recursos aplicados a la interventoría de la obra multiplicado por los valores ofertados, pero nunca podrá ser superior al valor nominal o modificado del contrato.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, será responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	53
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

El valor a facturar se deberá presentar de manera separada para cada frente de obra, si el contrato tuvo diferentes frentes de trabajo; el valor distribuido de los costos de interventoría se deberá calcular según la proporcionalidad de los costos reales de construcción de cada frente y su participación en el costo total del contrato de construcción; como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada soportada con el cuadro de distribución de los costos de interventoría por frentes (si los hubo).
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
- Informe de la interventoría donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra.
- Informe de la supervisión que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas.
- Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
- Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de interventoría.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de obra contratados y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

- Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma.
- Informe final de interventoría acompañado de informe fotográfico. Para el caso de contratos que tengan varios frentes de trabajo, la interventoría debe presentar el informe consolidado final de la intervención en cada frente de trabajo; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

Debe incluir entre otros datos:

- Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
- Seguimiento al programa de seguridad industrial.
- Seguimiento al plan de calidad.
- Acta final de recibo de obra.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría. El interventor deberá entregar, como parte del contrato de obra, el cuadro de distribución de los costos totales de interventoría por cada frente de obra, si los hubiera.
- Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
- Actas de comité de obra.
- Bitácora de obra.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	54
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones.

El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca realiza los siguientes descuentos por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Concepto según valor del contrato	% del valor del contrato antes de IVA
RETEICA Comercial - Cioxmayor productos diversos NCP 0,77%	0,77%
Estampilla Adulto Mayor - Deducción estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Procultura - Deducción estampilla Procultura con base	1,00%
Estampilla Prohospitales - Deducción estampilla Prohospitales	1,00%
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro =+ de 2.196UVTs	3,50%
Estampilla Prouniversidad del Pacífico - Deduc EstamProuniverpacifico PN	0,50%
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deducción estampilla Prouniv del Valle	2,00%
Tasa Pro Deporte y Recreación Acuerdo No. 0530 de 2022	2,00%

5.1. FACTOR MULTIPLICADOR

5.1.1. FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL Y ALCANCE CONTRACTUAL

- 5.1.1.1. Para efectos de la estructuración, ejecución, seguimiento y pago de la consultoría, se adopta como referente jurisprudencial la sentencia proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, el quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), expediente 52001233300020230024202 (74.082), Consejero Ponente José Roberto SÁCHICA Méndez. La providencia analizó la incidencia de la modalidad real de vinculación del personal sobre un factor multiplicador cuya estructura económica incluía componentes prestacionales propios de relaciones laborales.
- 5.1.1.2. La sentencia precisó que el hecho de que el factor multiplicador se hubiera estructurado sobre el supuesto de vinculación laboral no significaba, por sí solo, que el interventor estuviera contractualmente obligado a vincular todo el personal mediante contratos de trabajo, cuando tal obligación no estaba expresamente prevista en el contrato ni en los documentos que lo integraban. No obstante, la Sala determinó que, cuando el acuerdo contractual prevé una regla de ajuste, el componente prestacional no causado por la utilización de contratos de prestación de servicios no puede ser reconocido como si se hubiera causado bajo una relación laboral. Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 15 de mayo de 2026, expediente 74.082, págs. 18 a 20.
- 5.1.1.3. De igual forma, la providencia distinguió expresamente entre el ajuste de un componente específico del factor multiplicador y un esquema de reembolso de gastos. La reducción del

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	55
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

componente prestacional no causado no convierte el contrato en uno de reembolso de costos ni autoriza a reconstruir de manera general todos los gastos reales del consultor; los demás componentes de la estructura económica permanecen sometidos a lo pactado y al riesgo empresarial asumido. Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 15 de mayo de 2026, expediente 74.082, págs. 15, 19 y 20.

- 5.1.1.4. En aplicación de esta regla y para evitar cualquier ambigüedad en el presente proceso, se establece expresamente que el CONSULTOR podrá vincular el personal requerido para la ejecución del contrato mediante contrato laboral directo y/o mediante contrato de prestación de servicios celebrado directamente con cada profesional, siempre que se cumplan integralmente los perfiles, experiencia, dedicación, permanencia, disponibilidad y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales. La modalidad de vinculación elegida determinará el factor multiplicador aplicable para efectos de la elaboración, revisión y aprobación de las actas de pago de la consultoría.

5.1.2. MODALIDADES DE VINCULACIÓN Y EFECTO ECONÓMICO PARA LAS ACTAS DE PAGO

- 5.1.2.1. Vinculación laboral directa. Cuando el CONSULTOR vincule al profesional mediante contrato de trabajo, será aquel, en su condición de empleador, quien asuma las obligaciones salariales, prestacionales, de seguridad social, parafiscales y demás cargas legalmente aplicables. Para efectos de las actas de pago de la consultoría, a este personal se le aplicará el factor multiplicador correspondiente a vinculación laboral directa, siempre que la modalidad se encuentre debidamente acreditada con los soportes contractuales, laborales, de nómina y de seguridad social exigibles.
- 5.1.2.2. Vinculación mediante contrato de prestación de servicios. Cuando el CONSULTOR vincule directamente al profesional mediante contrato de prestación de servicios, no se reconocerán dentro del factor multiplicador componentes de prestaciones sociales laborales a cargo del CONSULTOR que no se causen bajo dicha modalidad. El profesional deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de independiente, conforme al régimen legal aplicable. Para efectos de las actas de pago de la consultoría, a este personal se le aplicará el factor multiplicador específico para prestación de servicios.
- 5.1.2.3. La aplicación de uno u otro factor multiplicador se efectuará individualmente para cada profesional y para cada período objeto de cobro. La sola inclusión de un profesional en la propuesta, la aprobación de su hoja de vida o su presencia en un listado de personal no determina el factor aplicable; deberá acreditarse la modalidad real de vinculación correspondiente al período incorporado en el acta de pago.

5.1.3. FACTORES MULTIPLICADORES APLICABLES

- 5.1.3.1. Los factores que se indican a continuación corresponden a la estructura económica definida por la Entidad en el archivo “20260906.FactorMultiplicador.xlsx”. Estos valores constituyen parámetros contractuales del presente proceso y no porcentajes fijados por la sentencia del Consejo de Estado. La providencia se utiliza como fundamento jurídico para diferenciar el tratamiento del componente prestacional según la modalidad real de vinculación.

5.1.4. FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE

ÍTEM	CONCEPTO	PORCENTAJE / FACTOR
------	----------	---------------------

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	56
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	8,33%
1.3.	Cesantía	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)	28,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.8.	ARP	2,50%
1.9.	SENA	0,27%
1.10.	ICBF	0,41%
1.11.	Otros (auxilios varios, prestaciones extralegales, incapacidades no cubiertas)	1,00%
1.12.	Dotación	4,00%
	Subtotal salarios y prestaciones sociales	162,51%
2.	Gastos directos	2,90%
3.	Gastos generales	12,00%
4.	Honorarios (utilidad del consultor y costos no previstos)	18,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR LABORAL	1,95

5.1.4.1. En consecuencia, el factor multiplicador aplicable al personal con vinculación laboral directa será: FM-L = 1,95.

5.1.5. FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ÍTEM	CONCEPTO	PORCENTAJE / FACTOR
1.1.	Valor base del servicio profesional	100,00%
1.2. a 1.12.	Componentes prestacionales laborales a cargo del empleador	0,00%
2.	Gastos directos	2,90%
3.	Gastos generales	15,00%
4.	Honorarios (utilidad del consultor y costos no previstos)	15,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,33

5.1.5.1. En consecuencia, el factor multiplicador aplicable al personal vinculado directamente mediante contrato de prestación de servicios será: FM-PS = 1,33.

5.1.6. FÓRMULAS DE APLICACIÓN PARA LAS ACTAS DE PAGO

5.1.6.1. Personal con vinculación laboral directa: $VPL = VBM \times FM-L \times D \times M$. Donde: VPL corresponde al valor reconocible del profesional en el acta de pago; VBM es el valor base mensual del perfil; FM-L es el factor multiplicador laboral de 1,95; D es la dedicación contractual expresada en forma decimal; y M corresponde al número de meses o fracción equivalente efectivamente ejecutada y acreditada durante el período objeto de pago.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	57
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

5.1.6.2. Personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios: $VPS = VBM \times FM-PS \times D \times M$. Donde: VPS corresponde al valor reconocible del profesional en el acta de pago; VBM es el valor base mensual del perfil; FM-PS es el factor multiplicador para prestación de servicios de 1,33; D es la dedicación contractual expresada en forma decimal; y M corresponde al número de meses o fracción equivalente efectivamente ejecutada y acreditada durante el período objeto de pago.

5.1.6.3. Fórmula consolidada para la determinación del componente de personal en las actas de pago. Para efectos de la elaboración, revisión, aprobación y reconocimiento de cada acta de pago de la consultoría, el valor total reconocible correspondiente al componente de personal se determinará separando los profesionales según la modalidad real de vinculación acreditada durante el período objeto de cobro. El valor reconocible será el resultado de sumar: (i) el valor base efectivamente ejecutado del personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, afectado por el factor multiplicador FM-PS; y (ii) el valor base efectivamente ejecutado del personal con vinculación laboral directa, afectado por el factor multiplicador FM-L.

$$VTP = [\sum (VBMPS_{,i} \times D_i \times M_i)] \times FM-PS + [\sum (VBML_{,j} \times D_j \times M_j)] \times FM-L$$

$$VTP = [\sum (VBMPS_{,i} \times D_i \times M_i)] \times 1,33 + [\sum (VBML_{,j} \times D_j \times M_j)] \times 1,95$$

5.1.6.4. Para la aplicación de la fórmula anterior: VTP corresponde al valor total reconocible del componente de personal en el acta de pago; VBMPS_i corresponde al valor base mensual del profesional i vinculado mediante contrato de prestación de servicios; VBML_j corresponde al valor base mensual del profesional j vinculado laboralmente; D corresponde a la dedicación contractual expresada en forma decimal; M corresponde al número de meses o fracción equivalente efectivamente ejecutada y acreditada en el período; FM-PS corresponde al factor multiplicador para prestación de servicios, equivalente a 1,33; y FM-L corresponde al factor multiplicador para vinculación laboral directa, equivalente a 1,95.

5.1.6.5. La clasificación de cada profesional dentro de uno u otro componente deberá corresponder exclusivamente a la modalidad real de vinculación acreditada para el período objeto del acta de pago. No será procedente aplicar el factor multiplicador laboral a profesionales vinculados mediante contrato de prestación de servicios, ni aplicar simultáneamente ambos factores respecto de un mismo profesional y período. Cuando durante la ejecución contractual un profesional modifique su modalidad de vinculación, el cálculo deberá efectuarse separadamente para cada período, aplicando el factor multiplicador correspondiente a la modalidad efectivamente acreditada.

5.1.7. CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL POR PARTE DEL CONSULTOR Y TRAZABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL

5.1.7.1. Contratación directa del personal por parte del CONSULTOR CONTRATISTA. Todos los contratos laborales y todos los contratos de prestación de servicios mediante los cuales se vincule al personal mínimo, profesional, técnico, administrativo o de apoyo requerido para la ejecución de la consultoría deberán ser suscritos directamente entre el CONSULTOR CONTRATISTA y el respectivo profesional. Para efectos del presente contrato y de las actas de pago, la documentación deberá permitir identificar de manera inequívoca al CONSULTOR CONTRATISTA como la parte que vincula al profesional para la ejecución de la consultoría. No se admitirá como acreditación de la vinculación contractual del personal exigido un contrato laboral o de prestación de servicios celebrado exclusivamente con una empresa, persona natural o jurídica distinta del CONSULTOR CONTRATISTA.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	58
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 5.1.7.2. Para efectos de acreditar el personal y determinar los valores reconocibles en las actas de pago, no serán aceptadas como soporte suficiente planillas de seguridad social pagadas o reportadas por empresas, empleadores o contratantes diferentes del CONSULTOR CONTRATISTA respecto del profesional que se pretende reconocer en el período correspondiente. La documentación deberá mantener trazabilidad verificable entre el CONSULTOR CONTRATISTA, el profesional, el contrato de vinculación, el período ejecutado, la remuneración u honorarios pactados, el pago efectuado, la seguridad social correspondiente y el factor multiplicador aplicado.
- 5.1.7.3. Para el personal vinculado laboralmente deberá acreditarse, como mínimo y según resulte legalmente exigible, el contrato de trabajo suscrito directamente con el CONSULTOR CONTRATISTA, la nómina o soporte equivalente, el pago salarial y la planilla PILA correspondiente a su condición de dependiente, con trazabilidad respecto del CONSULTOR CONTRATISTA. Para el personal vinculado mediante prestación de servicios deberá acreditarse el contrato celebrado directamente entre el CONSULTOR CONTRATISTA y el profesional, la cuenta de cobro o factura cuando corresponda, el soporte de pago y la planilla PILA del profesional en condición de independiente correspondiente al período ejecutado.
- 5.1.7.4. La regla anterior se establece para efectos estrictamente contractuales, financieros y de trazabilidad de las actas de pago de la consultoría. Su aplicación no implica que la supervisión o la interventoría declaren la existencia o inexistencia de una relación laboral, competencia que corresponde a las autoridades legalmente habilitadas.

5.1.8. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE PAGO

- 5.1.8.1. Previo a la aprobación de cada acta de pago, la supervisión o interventoría, según corresponda, verificará por cada profesional: (i) perfil aprobado; (ii) modalidad real de vinculación; (iii) vigencia del contrato de vinculación; (iv) dedicación y permanencia exigidas; (v) período efectivamente ejecutado; (vi) productos, actividades e informes asociados; (vii) soporte de pago al profesional; (viii) seguridad social correspondiente; y (ix) factor multiplicador aplicable.
- 5.1.8.2. El acta de pago deberá identificar, por cada profesional, el valor base mensual, porcentaje de dedicación, tiempo reconocido, modalidad de vinculación acreditada, factor multiplicador aplicado y valor resultante. La supervisión o interventoría no deberá certificar un factor multiplicador laboral cuando los documentos del período acrediten una vinculación mediante prestación de servicios.
- 5.1.8.3. La falta de acreditación de la modalidad real de vinculación, la ausencia de los soportes de seguridad social correspondientes, la presentación de documentos que no permitan establecer la trazabilidad exigida o la inconsistencia entre la modalidad acreditada y el factor multiplicador solicitado impedirá reconocer ese componente dentro del acta de pago hasta tanto la situación sea aclarada y soportada conforme a los documentos contractuales y al debido proceso aplicable.
- 5.1.8.4. La aplicación diferenciada de los factores FM-L y FM-PS constituye una regla económica expresa del presente proceso para la liquidación de las actas de pago. Su finalidad es asegurar que el componente prestacional laboral se reconozca únicamente cuando corresponda a la modalidad de vinculación efectivamente acreditada, manteniendo los demás componentes del factor conforme a la estructura económica definida por la Entidad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	59
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

5.1.9. REFERENCIA JURISPRUDENCIAL

5.1.9.1. COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia del 15 de mayo de 2026. Expediente 52001233300020230024202 (74.082). Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez. Págs. 15, 18, 19 y 20 del documento aportado. La referencia corresponde a la copia de la providencia suministrada para la elaboración del presente numeral.

5.2. PLAZO PAGO FACTURAS

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación por el contratista de obras en la ventanilla única del Secretaría del Deporte y la Recreación, previamente aprobada por parte de la supervisión y que ésta cumpla con todas las condiciones requeridas por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, la cual se materializa a través de la fecha de contabilización de la respectiva factura, y cuya evidencia estará en el comprobante de egreso expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Santiago de Cali.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, al inicio del contrato, los siguientes documentos e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría y la correcta ejecución del contrato:

- Estudios técnicos del proyecto (planos, memorias de cálculo (si aplica), especificaciones técnicas).
- Presupuesto oficial del contrato de obra.
- Análisis de precios unitarios (APU) oficiales.
- Licencias o permisos gestionados previamente por la Entidad, cuando apliquen.
- Actas de socialización o de reuniones previas.
- Copia del contrato de obra suscrito.
- Información técnica o normativa complementaria relevante para el seguimiento del contrato.

6.1. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El inventario técnico se presenta como una compilación exhaustiva y meticulosamente organizada de estudios y diseños, que se distribuyen en múltiples proyectos de ingeniería y arquitectura. Cada uno de estos documentos está clasificado por carpeta y subcarpeta, lo que permite identificar de forma precisa el contenido técnico, que abarca desde planos de localización e implantación, hasta plantas arquitectónicas, secciones, alzados, detalles constructivos, diseños estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, sistemas de drenaje, levantamientos topográficos y estudios de suelos.

En este contexto, cada obra contiene de 3 a 4 archivos, cada uno reflejando distintos aspectos técnicos y de diseño.

Esta estructuración no solo evidencia la rigurosidad y precisión en la elaboración y clasificación de cada estudio, sino que además proporciona un marco sólido para el análisis legal y técnico de los proyectos. La clara segregación y numeración de los archivos garantiza que cada aspecto técnico esté debidamente documentado y respaldado, facilitando la verificación y auditoría de los trabajos realizados en cada uno de los proyectos.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	60
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Tabla 3: Relación de Documentos de Diseños Entregados

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	61
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	62
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	63
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	64
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	65
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	66
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	67
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	68
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

CARPETA	NOMBRE DEL ARCHIVO	Extensión
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2024_02_13\	.jpg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\6_ENTREGABLES DISEÑO\ARQUITECTÓNICO\	.pdf
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\4_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_ LA SELVA\6_ENTREGABLES DISEÑO\TOPOGRAFÍA\	.dwg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	5_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PASOANCHO\5_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PASOANCHO\1_ENTREGABLES TERRITORIO\	.pdf

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	69
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	70
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	71
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	72
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	73
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO. CULTURAL. TURÍSTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	74
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

[illegible]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	75
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

CARPETA	NOMBRE DEL ARCHIVO	Extensión
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\4_ESTUDIOS TÉCNICOS\2-REGISTRO FOTOGRAFICO\2026-01-29\	.jpeg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\6_ENTREGABLES DISEÑO\ARQUITECTÓNICO\	.pdf
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\6_ENTREGABLES DISEÑO\ARQUITECTÓNICO\	.dwg
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\6_ENTREGABLES DISEÑO\ESTUDIO DE SUELOS\	.pdf
1.ESTUDIOS Y DISEÑOS	9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\9_ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA_PANAMERICANO\6_ENTREGABLES DISEÑO\TOPOGRAFÍA\	.dwg

6.2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá realizar todas las actividades necesarias para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la Entidad y puestos a disposición del Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de interventoría.

Finalizado el plazo establecido para la revisión de los estudios y diseños en la etapa de preconstrucción, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que acepta los estudios y diseños presentados por la Entidad, asumiendo la responsabilidad por su correcta implementación y ejecución, garantizando la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras contratadas. El Interventor ejercerá vigilancia técnica y seguimiento continuo sobre este cumplimiento.

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el Contratista pretenda efectuar deberá ser tramitada para aprobación de la Entidad, previo concepto técnico emitido por la interventoría. La Entidad otorgará plazos razonables para estas tareas, las cuales serán objeto de seguimiento y control técnico por parte del Interventor.

Es importante destacar que la responsabilidad técnica de los consultores que elaboraron los estudios y diseños está amparada por el correspondiente contrato de calidad del servicio, siempre que dicho amparo se encuentre vigente. En caso de que se requieran ajustes o complementaciones posteriores, la responsabilidad recaerá en el Contratista, con la verificación y aprobación técnica del Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciación del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	76
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	77
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Perfil No.	Categoría	Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 3	Uno (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero civil y/o arquitecto.	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: gerencia de construcciones, gerencia de obras civiles, administración de obras, gerencia de proyectos de construcción o gerencia de proyectos.	100	Mínimo ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años como director de obras de construcción y/o director de interventoría de obras de construcción.
2	Categoría 6	Cinco (5)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero civil y/o arquitecto.	N.A.	100	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (1) año como residente de obras de construcción y/o residente de interventoría de obras de construcción.
3	Categoría 6	Diez (10)	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA 1	Técnico y/o tecnólogo en obras civiles.	N.A.	100	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (1) año como residente de obras de construcción y/o residente de interventoría de obras de construcción.
4	Categoría 6	Cinco (5)	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o seguridad industrial; o profesional	N.A.	100	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo un (1) año como inspector de obras de construcción y/o inspector de interventoría de obras de construcción.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	78
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Perfil No.	Categoría	Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
				con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o seguridad industrial.			l o del certificado de inscripción profesional, según correspon da.	
5	Categoría 7	Cinco (5)	INSPECTOR SISOMA Inspector 2	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Gestión Ambiental o áreas afines	N.A.	100	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según correspon da.	No se exige experiencia específica mínima (cero años).

7.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Categoría	Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
7	Categoría 5	Uno (1)	TOPÓGRAFO	Topógrafo y/o tecnólogo en levantamientos topográficos, con matrícula o	N.A.	10%	Mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la	Mínimo dos (2) años como topógrafo en obras de construcción

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	79
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Perfil No.	Categoría	Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
				licencia profesional vigente.			fecha de expedición de la matrícula o licencia profesional.	y/o interventoría de obras.
8	Categoría 5	Uno (1)	CONTADOR PÚBLICO	Contador público, con tarjeta profesional vigente.	N.A.	10%	Mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico.	Mínimo dos (2) años como contador en contratos de obras de construcción y/o interventoría de obras.
9	Categoría 5	Uno (1)	ABOGADO	Abogado, con tarjeta profesional vigente.	N.A.	10%	Mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico.	Mínimo dos (2) años en contratación estatal.
10	Categoría 5	Uno (1)	INGENIERO ESTRUCTURAL	Ingeniero civil.	N.A.	15%	Mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (2) años como ingeniero estructural en obras de construcción y/o interventoría de obras.
11	Categoría 5	Uno (1)	INGENIERO SANITARIO	Ingeniero sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental.	N.A.	15%	Mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (2) años como ingeniero sanitario o hidrosanitario en obras de construcción y/o interventoría de obras.
12	Categoría 5	Uno (1)	INGENIERO ELÉCTRICO	Ingeniero electricista.	N.A.	15%	Mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la	Mínimo dos (2) años como ingeniero electricista en obras de construcción y/o

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	80
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

Perfil No.	Categoría	Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
							matrícula profesional.	interventoría de obras.
13	Categoría 6	Uno (1)	TÉCNICO SOCIAL	Técnico y/o tecnólogo en áreas sociales: trabajo social, gestión comunitaria, promoción social o afines.	N.A.	50%	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pñsum académico.	Mínimo un (1) año como técnico o gestor social en obras de construcción y/o interventoría de obras.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. EQUIPOS Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR [EN CASO DE APLICAR]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad en el numeral 2.4 de este documento se resaltan los aspectos relevantes de cada frente a tener en consideración por parte de los interesados.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	81
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponda para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Documentos del proceso, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones se registrarán conforme se describe en el pliego de condiciones del proceso principal de las obras objeto de la presente interventoría.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
---------	-------------------------------------	----------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	82
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de obra, el Pliego de Condiciones, Apéndices y Anexos.

En todo caso, la interventoría deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute el contratista principal.

También es importante que el interventor tenga en cuenta todos los controles de calidad de materiales, especificaciones técnicas, ensayos y demás directrices contempladas en la Normativa colombiana de contrucciones sismo resistentes (NSR-10), el Manual de vías (INVIAS) y demás documentos que como profesional conozca y sean aplicables a los proyectos a desarrollar en las obras.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

Para efectos del seguimiento y control de la ejecución de los diferentes frentes de obra, y teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollarán de manera simultánea en distintos escenarios deportivos, comunas, zonas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, la Interventoría deberá implementar y presentar a la Entidad los siguientes mecanismos de reporte y seguimiento:

1. Reporte diario de programación de obras: La Interventoría deberá realizar un reporte diario de la programación de actividades de cada frente de obra, que permita a la Entidad y a la supervisión conocer oportunamente las actividades previstas y su estado de ejecución. Como mínimo, este reporte deberá contener:
 - Nombre del frente de obra.
 - Dirección y comuna o corregimiento.
 - Descripción de la actividad programada.
 - Porcentaje (%) de avance de la actividad programada.

Este reporte deberá permitir identificar oportunamente las actividades programadas para cada jornada, así como las posibles novedades, desviaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la programación establecida.

2. Reporte semanal de seguimiento: La Interventoría deberá consolidar semanalmente la información correspondiente a cada frente de obra, utilizando el formato de seguimiento semanal establecido para el proyecto. Este reporte deberá permitir comparar la programación frente a la ejecución real y determinar el nivel de cumplimiento de cada frente. Como mínimo deberá contener:
 - Cantidades de ejecución programadas.
 - Cantidades de ejecución reales.
 - Porcentaje (%) de ejecución programado.
 - Porcentaje (%) de ejecución real.
 - Porcentaje (%) de cumplimiento, calculado como la relación entre el porcentaje real de ejecución y el porcentaje programado.
 - Valor (\$) de lo ejecutado durante el período.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	83
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

El reporte semanal deberá ser presentado a la supervisión de la Entidad dentro de los términos establecidos para el seguimiento contractual y deberá permitir identificar de manera temprana atrasos, adelantos, desviaciones frente al cronograma, necesidades de reprogramación y acciones correctivas requeridas. El formato de seguimiento semanal hará parte integral de los mecanismos de control de la Interventoría y deberá mantenerse actualizado durante toda la ejecución del contrato.

3. Reporte mensual: La Interventoría deberá presentar el informe mensual de seguimiento, el cual deberá consolidar y analizar la información correspondiente a los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este informe deberá contener como mínimo la información relacionada a continuación, incluyendo los soportes que permitan verificar las actividades desarrolladas, los avances alcanzados, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las situaciones presentadas durante el período objeto de seguimiento.

13.1. GENERALIDADES

- 13.1.1. Descripción general del Contrato de Obra.
- 13.1.2. Objeto del contrato.
- 13.1.3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- 13.1.4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

13.2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- 13.2.1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- 13.2.2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- 13.2.3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 13.2.4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- 13.2.5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- 13.2.6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- 13.2.7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- 13.2.8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- 13.2.9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- 13.2.10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- 13.2.11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	84
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

13.3. INFORMACIÓN TÉCNICA

- 13.3.1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- 13.3.2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- 13.3.3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- 13.3.4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- 13.3.5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- 13.3.6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- 13.3.7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- 13.3.8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- 13.3.9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- 13.3.10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- 13.3.11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
- 13.3.12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- 13.3.13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- 13.3.14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- 13.3.15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
- 13.3.16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	85
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

- 13.3.17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- 13.3.18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- 13.3.19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- 13.3.20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- 13.3.21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
- 13.3.22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- 13.3.23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

13.4. INFORMACIÓN SOCIAL

- 13.4.1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- 13.4.2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- 13.4.3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- 13.4.4. Calificación del componente de gestión social.

13.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- 13.5.1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	86
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.5.2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- 13.5.3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- 13.5.4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- 13.5.5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- 13.5.6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- 13.5.7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- 13.5.8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- 13.5.9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- 13.5.10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- 13.5.11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 13.5.12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- 13.5.13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 13.5.14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- 13.5.15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- 13.5.16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

13.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 13.6.1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 13.6.2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 13.6.3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	87
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.6.4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 13.6.5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 13.6.6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

13.7.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La finalidad de estas obligaciones es permitir que se realicen los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para que se desarrolle el contrato bajo las condiciones adecuadas dejando siempre la constancia de las actividades realizadas por el Interventor, la Entidad o cualquier otro interviniente en la relación contractual. Entre otras:

- 13.7.1.1. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios, para llevar a cabo los trabajos de interventoría.
- 13.7.1.2. Exigir y hacer cumplir los programas de inversión mensual y demás programas establecidos en cada uno de los contratos.
- 13.7.1.3. Informar al DISTRITO de Santiago de Cali – SVSH, sobre el desarrollo de cada uno de los contratos, mediante la presentación de informes mediante los cuales se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista e Informes finales en donde se consignen los resultados de los trabajos objeto del contrato.
- 13.7.1.4. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que se requieran.
- 13.7.1.5. Requerir por escrito al contratista, entre otros, cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado.
- 13.7.1.6. Organizar un archivo del contrato con toda la documentación técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos.
- 13.7.1.7. Exigir al contratista la permanencia en los sitios a intervenir del personal que sea necesario, así como el equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento.
- 13.7.1.8. Analizar los ítems no previstos en los contratos de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición en el plazo o cuantía del contrato, se deberán tramitar los documentos correspondientes.
- 13.7.1.9. Verificar que todos los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.
- 13.7.1.10. Si el contratista no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto de su Interventor, podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación (Parcial o Final) y solicitará a la Tesorería del DISTRITO para que a través de la misma Tesorería Municipal o de la Fiducia efectúe el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	88
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.7.1.11. El Interventor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5º de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud.
- 13.7.1.12. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.
- 13.7.1.13. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
- 13.7.1.14. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el contratante.
- 13.7.1.15. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del Gasto cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- 13.7.1.16. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- 13.7.1.17. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
- 13.7.1.18. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
- 13.7.1.19. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato.
- 13.7.1.20. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias justificadas entre otras, de fuerza mayor o caso fortuito y someterla a la aprobación del Ordenador del Gasto.
- 13.7.1.21. Elaborar acta de reanudación del contrato, suscrita por el contratista y el Ordenador del Gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y del vencimiento del contrato.
- 13.7.1.22. Elaborar y gestionar las firmas del acta de liquidación, suscrita entre el Ordenador del Gasto y el contratista, además dejar constancia de las reclamaciones presentadas y de los desacuerdos insuperados, en todo caso deberán cuantificarse debidamente, toda vez que esta acta presta mérito ejecutivo.
- 13.7.1.23. Elaborar el informe final de interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato.
- 13.7.1.24. Elaborar el acta de recibo del contrato.
- 13.7.1.25. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
- 13.7.1.26. Solicitar al Líder del Equipo de Contratación el cierre del expediente contractual.
- 13.7.1.27. El Contratista debe contar con una oficina en el Distrito de Santiago de Cali, obligación verificada dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

13.7.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento al contrato en los términos del artículo 4, 5, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 entre otros, para que se cumplan todas las cláusulas contractuales, especialmente las de calidad y oportunidad, y por lo anterior, finalizar el contrato con un cumplimiento del 100% del mismo. Entre otras:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	89
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.7.2.1. Programar reuniones permanentes de trabajo para conocer el avance de las actividades de los contratos de obra que vigila.
- 13.7.2.2. Ejercer el estricto control de calidad de las actividades desarrolladas en los contratos de obra que vigila.
- 13.7.2.3. Presentar los informes correspondientes a la SVSH y, de conformidad al plazo establecido en el contrato y/o contratos y coordinado con el supervisor del mismo, contando con la aprobación de este para poder efectuar los correspondientes pagos.
- 13.7.2.4. Aprobar el cronograma para la ejecución de los contratos de obra que vigila.
- 13.7.2.5. Incluir cuando se hable de los informes a presentar ante la SVSH, por parte del contratista de obra y del mismo interventor, los contenidos deben tener el mayor nivel de detalle posible: porcentaje de avance por actividad contratada, cronograma de ejecución, aparte cada uno de los informes técnico, administrativo y financiero, la descripción correspondiente y la exigir de aplicar el manual de Interventoría.
- 13.7.2.6. El interventor debe solicitar y verificar la instalación de la valla, esta debe instalarse a más tardar quince (15) días después de la firma del acta de inicio, de lo contrario podrá ser sancionado, el contratista ejecutor de la obra.
- 13.7.2.7. El interventor debe tener especial cuidado con el estricto cumplimiento del plan de manejo ambiental que incluye: la disposición de escombros durante la ejecución de las obras, las especies arbóreas a intervenir deben tener permiso del DAGMA (tala o poda) si aplica.
- 13.7.2.8. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutará el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de Mujeres Cabeza de Familia en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato.
- 13.7.2.9. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutará el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de jóvenes (primer empleo) en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato.
- 13.7.2.10. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutará el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de adulto mayor – pre pensionado en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato.
- 13.7.2.11. El interventor debe solicitar al contratista la dotación a sus trabajadores con la identificación correspondiente, para poder dar inicio a las actividades de obra, y sus trabajadores deberán portar dicha identificación durante todo el contrato.
- 13.7.2.12. La información de la identificación es: Número de contrato, nombre contratista, etc., de lo contrario será sancionado.
- 13.7.2.13. Realizar verificación del cumplimiento de cada una de las actividades, compromisos, obligaciones de carácter técnico que hayan adquirido los contratistas de las obras objeto de la presente interventoría.
- 13.7.2.14. Presentar los informes correspondientes a la SVSH, de conformidad al plazo establecido al CONTRATISTA, con su aprobación para poder efectuar el correspondiente pago.
- 13.7.2.15. Entrega de informes de gestión periódicos con registro fotográfico en papel y medio magnético de cada una de las actividades realizadas durante la duración del contrato del antes, durante y después de la intervención.
- 13.7.2.16. Suscribir el acta de inicio de los contratos a cargo.
- 13.7.2.17. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	90
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.7.2.18. Informar al supervisor designado de la SVSH, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor.
- 13.7.2.19. Acompañar y dar el apoyo que se requiera en la audiencia sancionatoria convocada por la Secretaría de Infraestructura.
- 13.7.2.20. Verificar que los estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato.
- 13.7.2.21. Suscribir las actas de suspensión, reinicio y terminación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previo visto bueno del Ordenador del Gasto.
- 13.7.2.22. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no realizar dicha modificación.
- 13.7.2.23. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas.
- 13.7.2.24. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- 13.7.2.25. Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra pública a ejecutar.
- 13.7.2.26. Verificar que los bienes inmuebles sobre los cuales se ejecute obra pública, sean propiedad de la Administración Central Municipal.
- 13.7.2.27. Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- 13.7.2.28. Verificar para bienes importados, que estos cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.
- 13.7.2.29. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto y al supervisor, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
- 13.7.2.30. Informar al ordenador del gasto y al Jefe del área sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
- 13.7.2.31. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.
- 13.7.2.32. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.
- 13.7.2.33. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
- 13.7.2.34. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	91
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.7.2.35. Solicitar al Equipo de Contratos la elaboración de las actas de cesión del Contrato o de la cesión de pagos, cuando aplique.
- 13.7.2.36. Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- 13.7.2.37. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
- 13.7.2.38. Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista y verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o superiores calidades del personal ofertado.
- 13.7.2.39. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
- 13.7.2.40. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como en ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza.
- 13.7.2.41. Cumplir con el compromiso del FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD definido en el CRITERIO correspondiente para el presente proceso (conforme a la propuesta presentada).

13.7.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento a los asuntos presupuestales y económicos del contrato para evitar cualquier tipo de anomalía en cuanto a los recursos y llevar el debido control sobre los mismos. Entre otras:

- 13.7.3.1. Vigilar para que dentro de la ejecución de los contratos de obra se ejecute el presupuesto del contrato y se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la Interventoría, durante la ejecución del contrato, se rompe la igualdad de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
- 13.7.3.2. Las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo de los contratos de obra pública, deban cursarse entre el interventor, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH, el supervisor y los contratistas de obra, deberán constar siempre por escrito. Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente, es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
- 13.7.3.3. En general dar cumplimiento con todo lo establecido en el Manual de Interventoría DEL DISTRITO y lo establecido en la normatividad que regula el ejercicio del Interventoría y/o Supervisión de contratos que se desprenda de este proceso de selección de Concurso de Méritos.
- 13.7.3.4. El INTERVENTOR se somete a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Contrato a suscribirse, mediante la designación de Supervisor por parte de la SVSH
- 13.7.3.5. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	92
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.7.3.6. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
- 13.7.3.7. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- 13.7.3.8. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas.

13.7.4. OBLIGACIONES JURÍDICAS

- 13.7.4.1. Conocer los Contratos y todos los documentos que hagan parte de los procesos contractuales, así como las normas que regulan dichos procesos.
- 13.7.4.2. Suscribir las siguientes actas con el contratista: a) Actas de reunión de avance de ejecución. b) Acta de suspensión de los contratos, cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución de los mismos. EL INTERVENTOR, realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que lo motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de esta, para que el acta sea suscrita por el CONTRATISTA, el interventor y el SECRETARIO de SVSH y Valorización. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. c) Acta de modificación de actividades, la cual deberá ser sometida oportunamente a consideración del DISTRITO de Santiago de Cali – SVSH, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o al plazo del mismo. d) Acta Parcial y Acta final de recibo de actividades. e) El Interventor deberá en cada acta de liquidación parcial de avance de ejecución o de liquidación final de la misma, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las mismas que debieron haber sido cotizadas.
- 13.7.4.3. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en cada contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello.
- 13.7.4.4. Solicitar la declaratoria de la caducidad cuando a ello haya lugar.
- 13.7.4.5. Preparar el acta, y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las actividades se reciban efectiva y definitivamente ejecutada y a satisfacción de EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH la cual deberá ser suscrita también por el contratante.
- 13.7.4.6. Solicitar la liquidación unilateral, cuando las circunstancias así lo exijan.
- 13.7.4.7. Informar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista, que puedan causar perjuicios al DISTRITO, y colaborar en la solución de los mismos.
- 13.7.4.8. Estudiar y preparar respuesta a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo de que hablan las disposiciones legales.
- 13.7.4.9. Informar a la Compañía Aseguradora cuando el contrato sea suspendido, modificado y en general en todos los casos que así lo amerite.
- 13.7.4.10. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado responsable del proceso, en caso de requerirse.
- 13.7.4.11. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto y al jefe del área supervisora (GRUPO TÉCNICO), sobre posibles causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o de incumplimiento, documentando con evidencias las irregularidades.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	93
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.7.4.12. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Líder del Equipo de Contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.
- 13.7.4.13. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Líder del Equipo de Contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.
- 13.7.4.14. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
- 13.7.4.15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- 13.7.4.16. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- 13.7.4.17. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista.
- 13.7.4.18. Verificar la existencia y suficiencia de los seguros de vida o pólizas colectivas de acuerdo con las exigencias pactadas.
- 13.7.4.19. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
- 13.7.4.20. Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- 13.7.4.21. Entregar a la Unidad Ejecutora respectiva, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
- 13.7.4.22. Una vez el supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Unidad Ejecutora que lo contrató, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento.
- 13.7.4.23. Una vez iniciado el proceso de incumplimiento contractual, es deber de los supervisores e interventores, acompañar la audiencia sancionatoria donde es citado el contratista a rendir descargos.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	94
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

13.7.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES

- 13.7.5.1. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
- 13.7.5.2. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- 13.7.5.3. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- 13.7.5.4. Apoyar en caso de ajuste al diseño paisajístico de materas y zonas verdes del proyecto a intervenir.
- 13.7.5.5. Verificar la correcta siembra de especies vegetales asimismo verificar el estado fitosanitario de las mismas
- 13.7.5.6. Comprobar las especificaciones técnicas para la siembra

13.7.6. OBLIGACIONES DE BIOSEGURIDAD

- 13.7.6.1. Verificar para el ingreso al sitio de ejecución de la obra que todo el personal cuente con los equipos de bioseguridad requeridos, así como exigir en todo momento el uso de tapabocas en todas las áreas de la obra.
- 13.7.6.2. Implementar áreas de desinfección de manos y calzado en los ingresos habilitados a la obra.

13.7.7. OBLIGACIONES EN GESTIÓN DE SEGUROS

- 13.7.7.1. Realizar los procesos y actividades enfocados a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente a la SVSH del DISTRITO de Cali, de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

13.7.8. OBLIGACIONES EN GESTIÓN DE RIESGOS

- 13.7.8.1. Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra.

13.7.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- 13.7.9.1. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el interventor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.
- 13.7.9.2. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda:
 - Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	95
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

- Si es personal natural sin trabajadores a cargo, planilla de autoliquidación y comprobante de pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido. Si tiene personas a cargo, copia de las planillas de autoliquidación y comprobante de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales, si aplica) de todo el personal a su cargo, incluyendo el equipo mínimo de trabajo de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

- 13.7.9.3. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del interventor del contrato sobre su correcta ejecución.
- 13.7.9.4. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación
- 13.7.9.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
- 13.7.9.6. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
- 13.7.9.7. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.
- 13.7.9.8. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en los estudios previos, complemento a los pliegos de condiciones y el contrato digital (SECOP II) dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la suscripción de este.
- 13.7.9.9. El contratista mantendrá libre al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
- 13.7.9.10. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.
- 13.7.9.11. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
- 13.7.9.12. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.
- 13.7.9.13. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito de Santiago Cali.
- 13.7.9.14. Secretaría del Deporte y la Recreación, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al cero punto dos por mil (0,2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 13.7.9.15. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación; la entidad se reserva el derecho de no aceptación.
- 13.7.9.16. Reportar a la Subdirección de Tesorería Municipal, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	96
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

- 13.7.9.17. Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad.
- 13.7.9.18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución
- 13.7.9.19. Todo el personal requerido para obra mínimo como especialistas y demás apoyos de soporte técnico y operativo deben permanecer en la ciudad de Cali en los lugares donde se ejecuta las obras correspondientes.
- 13.7.9.20. Asegurar la participación presencial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, del personal directivo requerido en los comités de obra, reuniones de seguimiento, mesas técnicas y demás espacios de coordinación que sean convocados por la supervisión y/o interventoría, cuando su asistencia resulte necesaria de acuerdo con los asuntos a tratar.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: la Norma Colombiana de Diseño y Construcciones Sismorresistentes NSR-10, AWS DI. 5 (1996), AWS DI. 1 (1998), AISC-LRFD (1994) entre otros, mencionados en los pliegos de condiciones del contratista de obra.

La interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del contratista de todos los aspectos relacionados con dichas especificaciones de construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de Septiembre de 2026.



 NIKY BLANCO ARENAS
 Subsecretario (E)
 Infraestructura Deportiva y Recreativa

EQUIPO ESTRUCTURADOR

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------

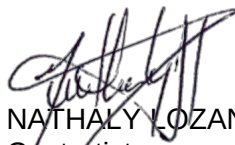
ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Página	97
Versión No.	02 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025		

ROL TÉCNICO



PABLO ANDRÉS GUERRERO OBANDO
Contratista

ROL JURIDICO



NATHALY LOZANO
Contratista

Proyectó: Pablo Andrés Guerrero Obando - Contratista – Secretaría del Deporte y la Recreación
 Revisó: Jennyffer Castellanos - Contratista – Secretaría del Deporte y la Recreación
 Juan Sebastián Herrera - Contratista – Secretaría del Deporte y la Recreación



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código:	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA	Versión:	02 del 15 de diciembre 2025
----------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------